



Universidad Nacional  
**SAN LUIS GONZAGA**



## **Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional**

Esta licencia es la más restrictiva de las seis licencias principales Creative Commons, permitiendo a otras solo descargar sus obras y compartirlas con otras siempre y cuando den crédito, pero no pueden cambiarlas de forma alguna ni usarlas de forma comercial.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0>



## CONSTANCIA

El que suscribe, deja constancia que se ha realizado el análisis con el software de verificación de similitud del Informe Final de la Tesis cuyo título es:

### "EL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO Y LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LAS MYPES DEL DISTRITO DE ICA, 2029"

Presentando por:

**BACH. CERSSO SALAZAR GABRIELA ALESSANDRA**

El (La) **Bachiller** del nivel de Pregrado de la Facultad de **CONTABILIDAD**, hace llegar su Informe Final de tesis, toda vez que se presenta por la Modalidad de Tesis para la obtención del Título Profesional.

La Evaluación de Originalidad ha sido emitida, en función como Operadora del Programa Informático Evaluador de Originalidad de la Facultad de Contabilidad. El mismo que concluye con el resultado obtenido es: **2%** de similitud, por el cual se otorga el calificativo de:

### APROBADO

El Informe Final de Tesis, de acuerdo a los criterios del Reglamento de Evaluación de la Originalidad.

Se adjunta al presente el reporte de evaluación con el software de verificación de originalidad.

Ica, 09 de agosto 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
FACULTAD DE CONTABILIDAD



Dra. Jose Alejandra Carrion Salazar  
Coordinadora de la Unidad de Investigación

**UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”**  
**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**  
**Facultad de Contabilidad**



**El nuevo régimen único simplificado y la evasión tributaria en las  
Mypes del distrito de Ica, 2019**

**“Sociedad, Desarrollo Sostenible, Políticas Públicas y Ambientales”**

**INFORME FINAL DE TESIS**

**BACH. CERSSO SALAZAR GABRIELA ALESSANDRA**

**Ica – Perú**  
**2023**

## **DEDICATORIA**

A mis padres, quienes me han apoyado incondicionalmente en todo momento en mi formación universitaria, han fomentado en mí, el deseo de superación y me han ayudado a seguir adelante con mis objetivos profesionales.

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco a Dios por guiarme y darme la fortaleza  
necesaria para salir adelante,  
a mi familia por su motivación constante, y a  
mis maestros quienes me han orientado y  
compartido sus conocimientos, gracias por  
contribuir al logro de mis objetivos.

## INDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>II. ESTRATEGIA METODOLÓGICA .....</b>	<b>15</b>
<b>III. RESULTADOS .....</b>	<b>18</b>
<b>IV. DISCUSIÓN .....</b>	<b>40</b>
<b>V. CONCLUSIONES .....</b>	<b>42</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>43</b>
<b>VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>44</b>
<b>VIII. ANEXOS.....</b>	<b>46</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 3.1</b> .....	18
<b>Tabla 3.2</b> .....	19
<b>Tabla 3.3</b> .....	20
<b>Tabla 3.4</b> .....	21
<b>Tabla 3.5</b> .....	22
<b>Tabla 3.6</b> .....	23
<b>Tabla 3.7</b> .....	24
<b>Tabla 3.8</b> .....	25
<b>Tabla 3.9</b> .....	26
<b>Tabla 3.10</b> .....	27
<b>Tabla 3.11</b> .....	28
<b>Tabla 3.12</b> .....	29
<b>Tabla 3.13</b> .....	30
<b>Tabla 3.14</b> .....	31
<b>Tabla 3.15</b> .....	32
<b>Tabla 3.16</b> .....	33
<b>Tabla 3.17</b> .....	34
<b>Tabla 3.18</b> .....	35
<b>Tabla 3.19</b> .....	36
<b>Tabla 3.20</b> .....	37
<b>Tabla 3.21</b> .....	38
<b>Tabla 3.22</b> .....	39

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 3.1</b> Resultados de la aplicación de la primera pregunta. ....	18
<b>Figura 3.2</b> Resultados de los que respondieron a la segunda pregunta. ....	19
<b>Figura 3.3:</b> Resultados de los que respondieron a la tercera pregunta. ....	20
<b>Figura 3.4:</b> Resultados de los que respondieron a la cuarta pregunta. ....	21
<b>Figura 3.5</b> Resultados de los que respondieron a la quinta pregunta. ....	22
<b>Figura 3.6:</b> Resultados de los que respondieron a la sexta pregunta. ....	23
<b>Figura 3.7:</b> Resultados de los que respondieron a la séptima pregunta. ....	24
<b>Figura 3.8:</b> Resultados de los que respondieron a la octava pregunta. ....	25
<b>Figura 3.9:</b> Resultados de los que respondieron a la novena pregunta. ....	26
<b>Figura 3.10:</b> Resultados de los que respondieron a la décima pregunta. ....	27
<b>Figura 3.11</b> Resultados de la aplicación de la décima primera pregunta. ....	28
<b>Figura 3.12:</b> Resultados de los que respondieron a la doceava pregunta. ....	29
<b>Figura 3.13:</b> Resultados de los que respondieron a la treceava pregunta. ....	30
<b>Figura 3.14:</b> Resultados de los que respondieron a la catorceava pregunta. ....	31
<b>Figura 3.15:</b> Resultados de los que respondieron a la quinceava pregunta. ....	32
<b>Figura 3.16:</b> Resultados de los que respondieron a la dieciseisava pregunta. ....	33
<b>Figura 3.17:</b> Resultados de los que respondieron a la diecisieteava pregunta. ....	34
<b>Figura 3.18:</b> Resultados de los que respondieron a la dieciochoava pregunta. ....	35
<b>Figura 3.19:</b> Resultados de los que respondieron a la diecinueveava pregunta. ....	36
<b>Figura 3.20:</b> Resultados de los que respondieron a la veinteava pregunta. ....	37

## RESUMEN

El objetivo planteado para el presente trabajo es: Determinar la relación entre el nuevo régimen único simplificado y la evasión tributaria en las Mypes del distrito de Ica. El tipo de investigación será de carácter básico. La tesis es de nivel explicativo. El diseño planteado es no experimental, descriptivo casual y explicativo. Se tomó una muestra de cerca de 381 personas, conocedores sobre las Mypes dentro del ámbito que comprende el distrito de Ica. Como resultados relevantes se obtuvo si bien se corrobora la hipótesis planteada al aplicarse la prueba del chi-cuadrado donde se obtuvo un valor calculado de 26,362 que difiere del punto crítico obtenido de la tabla estadística con un nivel de significación mucho menor que el 5% (el p-value esta debajo del 1%). Finalmente se llega como conclusión principal que: Culminado el presente estudio se ha podido, en cierta forma, determinar la existencia de cierta relación entre el nuevo régimen único simplificado y la evasión tributaria en las Mypes del distrito de Ica. Pese a la alta incidencia que se encontró entre los que además de los que consideraban la necesidad de hacer ciertas modificaciones al mencionado régimen tributario, también consideraban que la evasión tributaria no había disminuido en los niveles que se esperaban lograr.

**Palabras claves:** Régimen, Simplificado, Evasión, Mypes.

## **ABSTRACT**

The objective set for this paper is: Determine the relationship between the single simplified regime and tax evasion in the Mypes of the district of Ica Determine the relationship between the single simplified regime and tax evasion in the Mypes of the district of Ica. The type of research will be basic. The thesis is explanatory level. The proposed design is non-experimental, casual descriptive and explanatory. A sample of about 381 people was taken, knowledgeable about the Mypes within the scope that includes the district of Ica. Asrelevant results, it was obtained, although the hypothesis raised was corroborated by applying the chi-square test, where a calculated value of 26,362 was obtained, which differs from the critical point obtained from the statistical table with a significance level much less than 5%. (the p-value is below 1%). Finally, the main conclusion is reached that: Once the present study has been completed, it has been possible, in a certain way, to determine the existence of a certain relationship between the new single simplified regime and tax evasion in the Mypes of the district of Ica. Despite the high incidence that was found among those who, in addition to those who considered the need to make certain modifications to the aforementioned tax regime, also considered that tax evasion had not decreased at the levels that were expected to be achieved.

Keywords: Regime, Simplified, Evasion, Mypes.

# I. INTRODUCCIÓN

## 1.1 Planteamiento del problema.

### 1.1.1 Antecedentes de la investigación.

#### A) ANTECEDENTES INTERNACIONALES

En la búsqueda de antecedentes internacionales, se han encontrado las siguientes investigaciones o estudios:

Lescano (2021) en el proyecto de investigación aplicada “El Régimen Impositivo Simplificado en el Ecuador y su incidencia en la evasión tributaria” (Ecuador) sostiene que:

“El presente trabajo de investigación, está enfocado en el análisis de la evasión tributaria por parte de los contribuyentes inscritos en el Régimen Simplificado en el Ecuador, un régimen en el cual los contribuyentes inscritos tienen ciertos beneficios, lamentablemente tal régimen se ha convertido en un móvil para que aquellos inscritos en este, busquen la manera de evadir sus obligaciones con la administración tributaria. Mediante el presente estudio, se ha realizado el análisis de las variables, las mismas que nos han permitido detectar el número de contribuyentes inscritos en el régimen, de igual manera los motivos por los cuales los mismos deciden permanecer en el Régimen Simplificado, se encontró que en varios casos muchos contribuyentes se cambiaron del régimen normal al simplificado. En conclusión, el objetivo primordial de este trabajo de investigación es analizar los niveles del Régimen Impositivo Simplificado en el Ecuador como una forma de evasión tributaria”. (Lescano, 201, p. viii)

Sánchez et al. (2020) en el artículo “La evasión tributaria originada en el uso de comprobantes de venta” (Ecuador) plantea que:

“La presente investigación tuvo como objetivo, analizar el régimen de facturación ecuatoriano, esencialmente el uso de los comprobantes de venta en las transacciones de los contribuyentes y como se relaciona con las tipologías de evasión tributaria o fiscal que hacen que el contribuyente pague menos impuestos al incluir gastos inexistentes u omisión de ingresos en las declaraciones, perjudicando al Estado ya que reciba menos recursos y realice mayores controles, se estudia el avance tecnológico en el régimen de facturación impulsado por la Administración Tributaria resaltando las mejoras y analizando las falencias que aportan a las variables. Además se estudia la normativa tributaria vigente que se relacionan con el tema y su constante evolución desde el 2008, año en el cual el sistema tributario incluye mecanismos para evitar la evasión fiscal y la defraudación tributaria como un delito, se hace además un análisis del proyecto de control emblemático de empresas fantasmas y los resultados obtenidos por el SRI en donde se evidencia la importancia de las variables de estudio, su aplicación práctica y la incidencia en la recaudación tributaria, el enfoque de la investigación es cualitativa y cuantitativa ya que se analiza por qué los contribuyente evaden sus impuestos y los datos estadísticos obtenidos de la información disponible y solicitada al SRI, utilizando una investigación de campo al realizar entrevistas a funcionarios del SRI de los departamentos de control tributario que son las personas que detectan el mal uso de comprobantes de venta e investigación bibliográfica revisando leyes y estudios relacionados a la presente investigación, estableciendo sectores de mayor riesgo de evasión e identificando las causas principales del problema de estudio como son: el desconocimiento del sistema tributario, asesoramiento que reciben los ciudadanos para disminuir el pago de sus impuestos e incluso la dificultad de cumplir las obligaciones tributarias puesto que el sistema es complejo”. (Sánchez, 2020, p. 149)

Copa (2018) en la monografía de grado “Diseño de una Propuesta para Disminuir la Evasión Impositiva a Través del Estudio del Régimen Tributario Simplificado de Acuerdo al Nivel de Ingresos de los Contribuyentes” (Bolivia) señala que:

“Para el Estado, los tributos se constituyen en algo esencial para la sostenibilidad y el bienestar de sus ciudadanos, siendo consecuentemente la administración tributaria esencial para el desarrollo de nuevos proyectos de inversión para el país. La ley 843 de Reforma Impositiva nace el 20 de mayo de 1986, como una necesidad muy

sentida por el estado para cubrir las grandes deficiencias del sistema existente hasta entonces. Es por esto que se crea un Régimen Tributario Simplificado, que consolida la liquidación y el pago de los Impuestos al Valor Agregado, el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas y el Impuesto a la Transacciones, con el que se gravan las actividades de artesanos, comerciantes minoristas y vivanderos. En la presente monografía se mencionará la falta de control, la falta de procedimiento de fiscalización e investigación por parte de la Administración Tributaria específicamente hacia el Régimen Tributario Simplificado, ya que muchos contribuyentes se escudan en este Régimen para evadir impuestos, cuando lo debido sería que estos contribuyentes pertenezcan al Régimen General por el volumen de sus inversiones y sus ganancias. Esto provoca un daño económico al estado que adolece de pésimos sistemas de salud, educación y carreteras, precisamente por falta de recursos. Razón por la cual en este trabajo se plantea una propuesta de diseño de recategorización de acuerdo al nivel de ingresos de los contribuyentes del Régimen Tributario Simplificado. Grandes Contribuyentes el alto movimiento de mercadería que presentan, los altos movimientos e inversiones, reflejadas en muchos casos en cuentas bancarias y/o pagos en efectivo al proveedor, muchos de los casos compras de mercaderías parciales entre familiares y un solo pagador o concentración de mercadería. Estos casos han demostrado que mueven millones de bolivianos, estos contribuyentes se mimetizan en el Régimen Tributario Simplificado, perjudicándose ellos mismos, tomando en cuenta que si se registraban en el Régimen General en condiciones normales pagarían inclusive menos impuestos, por que hubieran utilizado las facturas de compras como descargo en el impuesto al Valor Agregado 'IVA'. (Copa, 2018, p. iii)

Huayta (2018) la tesis “Evasión Tributaria en el Régimen Tributario Simplificado Caso: Mercado Fermín López de la Ciudad de Oruro” (Bolivia) sostiene que:

“El presente trabajo de investigación, consiste en determinar las causas que inciden en la evasión tributaria en el Régimen Tributario Simplificado en el mercado Fermín López de la ciudad de Oruro. El problema de investigación fue planteado por la existente evasión tributaria

en el país y particularmente en el departamento de Oruro, en este sentido la investigación está enfocada a los comerciantes inscritos en el Régimen Tributario Simplificado en el mercado Fermín López de la ciudad de Oruro. El tipo de monografía es de investigación, la base de estudio fueron las normas, leyes y decretos supremos relacionados al tema, el instrumento usado para determinar las causas de la evasión tributaria fue la encuesta realizada a 28 comerciantes del mercado Fermín López. El resultado obtenido en la encuesta determinó que la causa más relevante para la evasión tributaria en este sector es la falta de conocimiento del alcance que tiene el Régimen Tributario Simplificado y la falta de control adecuado por el Servicio de Impuestos Nacionales. Lo anterior favoreció para proponer una solución para combatir la evasión tributaria en el Régimen Tributario denominado “Proyecto de Concientización y Control al Régimen Tributario Simplificado.” Con los resultados obtenidos en la investigación se formuló conclusiones y recomendamos que se deben crear estrategias para combatir la evasión tributaria en el Régimen Tributario Simplificado, para que así la administración tributaria tenga mayor recaudación de impuestos de este sector, y contribuir al desarrollo de nuestro país y nuestros departamentos”. (Huayta, 2018, p.xi)

Juncos (2018) en el proyecto de investigación aplicada “Régimen simplificado para pequeños contribuyentes: capacidad contributiva, presión fiscal y complejidad del sistema tributario” (Argentina) lo estructura de la siguiente manera:

“Antecedentes. Diversos estudios indican que el monotributo surge como una obligación formal simplificada para los pequeños contribuyentes que encuadran dentro de los parámetros establecidos por el régimen, pero los controles extensivos que aplica la administración y las diversas modificaciones que sufre la norma, lo tornan más complejo y atenta contra la real capacidad contributiva de las contribuyentes. Objetivos. El objetivo de la presente investigación es determinar la complejidad del régimen simplificado y la presión fiscal que se ejerce sobre este, con base en la capacidad contributiva de los pequeños contribuyentes y concluir si la exclusión y la evasión del tributo son la principal consecuencia de dicho fenómeno. Método. La búsqueda de información se centró en una metodología cualitativa basada en una entrevista a profesionales del área impositiva y también en la observación directa y en entrevistas a participantes monotributistas; además la investigación se centró en una metodología cuantitativa basada en cálculos y exponiendo las variables con un análisis de regresión. Resultados y conclusiones. Queda evidenciado que la presión fiscal sobre cada categoría del monotributo es elevada, aun cuando se actualizan los importes de los

parámetros de facturación, además de la complejidad del sistema tributario para mantener la adhesión, conllevan a la exclusión del régimen e inciden a la evasión; concluyendo que los legisladores al momento de incrementar las escalas de cada categoría no consideran la real capacidad contributiva de los contribuyentes”. (Juncos, 2018, p. 1).

## B) ANTECEDENTES NACIONALES

En la búsqueda de antecedentes nacionales, se han encontrado las siguientes investigaciones o estudios:

Gutiérrez (2021) en la tesis “El acogimiento al nuevo régimen único simplificado y la evasión tributaria de los contribuyentes de un centro comercial en el distrito de Lima Cercado, 2021” señala que:

“Esta investigación denominada el acogimiento al nuevo régimen único simplificado y la evasión tributaria de un Centro Comercial en el distrito de Lima Cercado 2021, comerciantes dedicados a la venta de abarrotes, jugos, comidas, útiles escolares, zapatos, ropas, juguetes, verduras, repuestos, copias, etc., tuvo como objetivo determinar la relación entre el acogimiento al nuevo régimen único simplificado y la evasión tributaria. Este estudio se efectuó con enfoque cuantitativo, tipo correlacional, diseño no experimental y transversal, se empleó la encuesta como técnica, en el cual se recolectó los datos, el cuestionario constó de 11 ítems y 18 ítems para cada variable respectivamente, la población estuvo conformada por 72 contribuyentes y la muestra fue de 30 contribuyentes, ya que son personas con negocio propio y tienen relación con las variables del estudio. Según los resultados que se obtuvieron en la prueba Rho de Spearman, se concluye que no existe relación entre el acogimiento al nuevo régimen único simplificado y la evasión tributaria”. (Gutiérrez, 2021, p. v)

Vara (2018) en la tesis “Evasión Tributaria del Nuevo Régimen Único Simplificado y la Recaudación Fiscal en los Comerciantes del Mercado Modelo de Huánuco, 2018” describe que:

“La evasión tributaria es un problema que subsiste en mayor parte del país y del mundo, esencialmente en aquellos pequeños y grandes comerciantes debido a que no poseen conciencia tributaria, ni educación tributaria, que aquejan a la recaudación fiscal. En el Perú existe evasión tributaria en todos los sectores: comerciales, industrial, artesanales, entre otros, en este sentido el presente trabajo de investigación será enfocada solo para el área de comercio. En el presente trabajo se estudió la relación de la evasión tributaria del Nuevo RUS en la recaudación fiscal en los comerciantes del mercado modelo de Huánuco, 2018.

Con el fin de comprimir la evasión tributaria y ampliar la recaudación fiscal, donde se utilizó los instrumentos y métodos para la recolección de información, para determinar, la relación de la evasión tributaria del Nuevo RUS con la recaudación fiscal en los comerciantes del mercado modelo de Huánuco, 2018. El tipo de investigación es aplicada, porque se manejaron como referencias las investigaciones ya realizadas, materiales previstos para lograr los objetivos. Así mismo es de nivel descriptivo, de enfoque cuantitativo y diseño no experimental; la población consta de 700 comerciantes, y la muestra de 70 comerciantes. Los resultados nos demuestran que los niveles de evasión tributaria de los comerciantes del mercado modelo de Huánuco, están en un nivel regular es porque los contribuyentes tienen un conocimiento y conciencia tributaria muy baja al igual que una educación tributaria baja, debido a que ellos no asisten a charlas, capacitaciones o no reciben asesoría correspondiente por parte de la SUNAT. Entre las variables de estudio como son la evasión tributaria y la recaudación fiscal, de esta manera el trabajo de investigación culmina con una serie de conclusiones y recomendaciones”. (Vara, 2018, p. VII)

Castillo (2017) la tesis “Evasión Tributaria en los Comerciantes de Abarrotes Ubicados en el Mercado La Hermelinda del Distrito de Trujillo, Año 2017” dice que:

“El presente trabajo de investigación tiene como objetivo identificar las causas de la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en el mercado la Hermelinda del distrito de Trujillo año 2017, las cuales inciden desfavorablemente en la recaudación tributaria, como la falta de conocimiento tributario, desconfianza ante el estado y bajo riesgo de detección percibido por parte de los comerciantes de abarrotes ubicados en el mercado La Hermelinda.

En la investigación se aplicó técnicas de recojo de datos, como la encuesta mediante el uso de la guía del cuestionario, elaborado con 32 preguntas vinculadas a los indicadores de la variable, aplicado a una muestra de 44 comerciantes de abarrotes ubicados en el mercado La Hermelinda de Trujillo. El porcentaje de evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes ubicados en el mercado la Hermelinda, equivale al 22.73%, de los cuales el 100% están dispuestos a formalizarse tributariamente. Los regímenes tributarios que corresponden a los comerciantes de abarrotes ubicados en el mercado la Hermelinda según sus ingresos, donde (11.76%) pertenecen al Régimen General, (20.59%) integran el Régimen Especial de Renta, (29.41%) pertenecen al Régimen Mype Tributario y (38.24%) al Nuevo Régimen Único Simplificado. Los

resultados obtenidos demuestran que los comerciantes tienen bajo conocimiento tributario, debido a la falta de información que los comerciantes del sector de abarrotes del Mercado La Hermelinda tienen respecto a la tributación, por falta de capacitaciones tributarias por parte de la SUNAT. Concluyendo La Libertad deja de percibir miles de soles mensuales producto de la evasión tributaria que comete el comercio informal a causa de la informalidad y la evasión fiscal del mercado La Hermelinda”. (Castillo, 2017, p. viii)

Corpus (2017) en la tesis “Cultura tributaria y evasión en los contribuyentes del régimen único simplificado - Mercado Villas de Ancón” señala que:

“La presente tesis, “cultura tributaria y evasión en los contribuyentes del Régimen Único Simplificado-mercado Villas de Ancón”. Tuvo como objetivo determinar la influencia de la cultura tributaria en la evasión de los contribuyentes del Régimen Único Simplificado-Mercado Villas de Ancón-Lima 2017 fue una investigación de tipo aplicada , descriptiva de diseño transversal no experimental que se aplicó como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario, que fue aplicada a una muestra calculada aleatoriamente mediante una fórmula estadística de unapoblación de 95 contribuyentes del Régimen Único Simplificado del mercado VillasDe Ancón y una muestra de 52 contribuyentes, Los resultados nos demostraron que el81% de los contribuyentes del Régimen Único Simplificado del mercado villas de Ancón afirman que no son conscientes de cumplir las normas que regulan el régimen tributario a la que pertenecen, el 77% de los contribuyentes señala que el índice de evasión de impuestos disminuiría si la SUNAT implementara cursos y talleres, mientras que el 100% de los contribuyentes señalan que ningún colaborador o funcionario de la SUNAT viene a difundir información tributaria mediante afiches, volantes dentro del mercado villas de Ancón y a la consulta sobre el deseo de generar mayores ingresos el 60% de los contribuyentes señalan que no cumplen con declarar sus ingresos de venta reales”. (Corpus, 2017, p. iii)

Chilón & Saavedra (2017) en el trabajo de investigación “Los Efectos del Cambio del Nuevo Régimen Único Simplificado al Régimen Mype Tributario de la Empresa Morales E.I.R.L. Trujillo 2017” describe que:

“La presente investigación se centra en describir los efectos por el cambio de régimen tributario que sufrió la empresa MORALES E.I.R.L. a inicios del periodo 2017. La

primera parte del estudio, consiste en el análisis de los decretos legislativos N° 1269 y 1270, que tratan sobre la creación del régimen MYPE tributario y la modificación del texto del nuevo régimen único simplificado, respectivamente. El análisis incluye el describir cada uno de los cambios ocasionados al migrar del Nuevo RUS al MYPE Tributario en cuanto a la emisión de los comprobantes de pago, la determinación del IGV e Impuesto a la Renta y al uso de los libros y registros contables. El estudio se complementó con la entrevista con el gerente y el contador de la entidad, que permitió conocer más detalladamente la situación que enfrenta la empresa con respecto al cambio de régimen. Posteriormente, entre los efectos ocasionados por el cambio de régimen, se determinará las posibles ventajas y desventajas de cada uno, y concluir si favorece o desfavorece a la empresa dicho régimen”. (Chillón & Saavedra, 2017, p. 9)

### C) ANTECEDENTES LOCALES

En la búsqueda de antecedentes locales, se ha encontrado la siguiente investigación o estudio:

Cabezudo & Tipismana (2020) en la tesis “Implementación del nuevo régimen único simplificado y la evasión tributaria por parte de los comerciantes del mercado Arenales de Ica – 2020” destaca que:

“El presente trabajo de investigación tiene como propósito precisar si la implementación del Nuevo Régimen Único Simplificado ayuda con la disminución de la evasión tributaria por parte de los comerciantes del mercado Arenales de la provincia de Ica; para lograr con este objetivo se realizó una investigación de tipo básico, con un diseño de teoría fundamentada; también se utilizó como instrumento la guía de entrevista, la cual se aplicó a profesionales del derecho con conocimiento del tema. En la investigación se determinó que desde la modificación del Nuevo RUS, por el Decreto Legislativo 1270 mediante el cual se eliminaron las categorías 3, 4 y 5; existen algunos contribuyentes inscritos en él; que se dedican a labores económicas, por las cuales perciben ingresos elevados y pretenden permanecer en este régimen, incluso a sabiendas que los límites fijados en relación a sus adquisiciones y/o ingresos no los ubica dentro de este; finalmente se llega a conclusión de que la modificatoria del nuevo Rus no logro cumplir con los objetivos planteados con el fin de elevar los índices de recaudación y reducir la evasión”. (Cabezudo & Tipismana, 2020)

### **1.1.2 Formulación del problema.**

#### A) SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

La idea principal de la implementación de un régimen único simplificado (NRUS) tributario, era la de disminuir los niveles de evasión tributaria en el Perú. Principalmente dentro de los pequeños contribuyentes, como son, uno de los conformantes de este grupo, los micro y pequeños empresarios (Mype). Y es precisamente que la mayoría en este grupo, en la práctica, consideran la evasión tributaria como algo normal o normalizado. Por eso otros estudios, señalan que no necesariamente con la implementación o mejoramiento de regímenes tributarios, incidirá significativamente en la disminución de los niveles de evasión tributaria.

Pese a las reformas adoptadas hechas al sistema tributario peruano que vienen desde el año 1994, éstas no han logrado disminuir significativamente los niveles de evasión tributaria y menos al interior de los pequeños contribuyentes, como es el caso de la Mype, aquí también se han experimentado una serie de cambios específicos para el NRUS, inclusive se ha buscado reemplazarlo con el Mype Tributario.

Otra de las ideas para la implementación y vigencia del RUS, era también acabar con los niveles de informalidad de las Mypes, puesto que son una mayoría significativa la que se encuentran dentro de esta situación. También se piensa, por parte de varios estudios, que la informalidad es causada primordialmente por la complejidad de la forma de pagar al fisco, de ahí la necesidad de facilitar su pago o simplificarlo. Esto último, sin necesidad de acudir a contador especializado en tributación.

Es entonces que es así como se piensa en la evasión tributaria como ya asentada en la cultura tributaria no solo en los pequeños contribuyentes, sino también, dentro de los medianos y grandes contribuyentes. Cultura tributaria que genera, por lo demás, un tremendo desequilibrio en la recaudación fiscal. Por eso se reitera, que no basta con simples cambios en las normas tributarias, sino en otras áreas, como los regímenes laborales, para citar un ejemplo.

Las prácticas de evasión tributaria son tan elementales, que se pueden observar en el quehacer diario, al comprar o adquirir algún bien o servicio, no se emiten boletas o facturas, en muchos casos se ve la simple emisión de una guía de remisión. También adrede esperan la exigencia de expedir estos tipos de comprobantes de pago.

Generalmente el pequeño evasor se escuda en la falta de conocimiento de las normas tributarias emitidas por la SUNAT, así como la complejidad en la forma de pagarlas y estar al día en el pago de tributos. Se aduce, también por lo general, falta de recursos para pagar a un contador público colegiado, para que vea y monitoree el pago de sus respectivos tributos.

No se observa, pues, una mayor conciencia de pago de tributos en los últimos años. Pese a los problemas que atraviesa el Perú, producto de la pandemia, mantener las cadenas de pagos Mypes, no ha provenido por el lado de lo recaudado por el Estado, a través de los tributos sino por el uso de recursos ahorrados o mantenidos en reserva por parte del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP). Eso debería servir como un acicate, para que se tengan conciencia de la necesidad de siempre tener recursos, para afrontar futuras grandes crisis, como la atravesada hoy en día, por el virus del Covid 19.

A continuación, se plantea el problema específico a estudiar, en el presente proyecto de tesis, teniendo como referencia, principalmente el año 2019, periodo de pre pandemia.

#### B) PROBLEMA GENERAL

PG: ¿En qué medida el nuevo régimen único simplificado influiría en la evasión tributaria en las Mypes del distrito de Ica en el año 2019?

#### C) PROBLEMAS ESPECÍFICOS

Pe<sub>1</sub>: ¿En qué medida las actividades económicas influirían en la evasión tributaria en las Mypes del distrito de Ica en el año 2019?

Pe<sub>2</sub>: ¿En qué medida los ingresos económicos influirían en la evasión tributaria en las Mypes del distrito de Ica en el año 2019?

Pe<sub>3</sub>: ¿En qué medida el ejercicio impositivo influiría en la evasión tributaria en las Mypes?

### **1.1.3 Justificación e importancia de la investigación.**

#### A) JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto de tesis se justifica en cuanto ya se han aplicado una serie de regímenes tributarios de carácter simplificado, y no se ha visto su real incidencia en los niveles altos de evasión tributaria que se vienen dando en la economía peruana. Además, de ver la persistencia

de una visión permisible de los agentes económicos, que de alguna manera justifican o hacen permanentemente fraude fiscal, a pesar de estar a sabiendas que se está cometiendo una falta grave o un delito tributario, que desequilibra la recaudación fiscal en nuestro país a nivel general y del distrito de Ica en particular.

## B) IMPORTANCIA

### B.1) SOCIAL

Es importante en lo social, porque al proponer mejorar el NUEVO RUS, permitirá mayores niveles de recaudación, en beneficio de los proyectos o inversiones públicas, principalmente para los sectores educación y salud.

### B.2) PRÁCTICA

En la importancia práctica, es porque tiene que ver no solo con el aumento de mayores recursos económicos, sino también con la ampliación de la base tributaria, al tenerse en cuenta otros factores, que invitan o sirven para justificar la evasión tributaria en el Perú en general y en el distrito de Ica en particular.

### B.3) TEÓRICA

En el ámbito teórico es importante, porque se debe revisar no solo las políticas tributarias que se orienten hacia la simplificación o facilidad de pagos de tributos, sino también que se orienten hacia sectores específicos como son las Mypes. Así como, se deberá revisar, las características de la evasión tributaria que siguen predominando, principalmente, en las actividades económicas realizadas por las Mypes.

## **1.2 Objetivos.**

### **1.2.1 Objetivo general**

OG: Determinar la relación entre el régimen único simplificado y la evasión tributaria en las Mypes del distrito de Ica en el año 2019.

### **1.2.2 Objetivos específicos**

OE<sub>1</sub>: Identificar la relación entre las actividades económicas y la evasión tributaria en las Mypes del distrito de Ica en el año 2019.

OE<sub>2</sub>: Evaluar la relación entre los ingresos económicos y la evasión tributaria en las Mypes del distrito de Ica en el año 2019.

OE<sub>3</sub>: Estudiar la relación entre el ejercicio impositivo y la evasión tributaria en las Mypes del distrito de Ica en el año 2019.

## **1.3 Hipótesis y variables de la investigación (cuando corresponda).**

### **1.3.1 Hipótesis general**

HG: El nuevo régimen único simplificado influye en la evasión tributaria en las Mypes del distrito de Ica en el año 2019.

### **1.3.2 Hipótesis específicas**

HE<sub>1</sub>: Las actividades económicas influyen en la evasión tributaria en las Mypes del distrito de Ica en el año 2019.

HE<sub>2</sub>: Los ingresos económicos influyen en la evasión tributaria en las Mypes del distrito de Ica en el año 2019.

HE<sub>3</sub>: El ejercicio impositivo influye en la evasión tributaria en las Mypes del distrito de Ica en el año 2019.

### 1.3.3 Variables

VARIABLE INDEPENDIENTE(Vi):

REGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO

VARIABLE DEPENDIENTE(Vd):

EVASIÓN TRIBUTARIA

VARIABLE

INTERVINIENTE(Vin):

TRIBUTACIÓN EN LAS MYPES

### 1.3.4 Operacionalización de las variables

2

<b>Variables</b>	<b>Definición Conceptual</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Índice</b>
<b>NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO (V.I.)</b>	Son un conjunto de normas que hace más fácil el pago de impuestos, por parte, principalmente, de los pequeños contribuyentes, y ayuda a la mejora de la cultura tributaria, al pagarse mensualmente en forma voluntaria.	Actividades	Pequeños negocios Minoristas Compras	1, 2 y 3
		Ingresos	Rangos UIT Temporales	1, 2 y 3
		Ejercicio Impositivo	Ejercicio contable Inicio Cierre	1, 2 y 3
<b>EVASIÓN TRIBUTARIA(V.D.)</b>	Acción, por parte de pequeños y grandes contribuyentes, de buscar no pagar o evitar pagar impuestos, de forma consciente. Se le conoce también como fraude fiscal.	Omisión de pago	IGV IR RUS	1, 2 y 3
		Ocultamiento	Ingresos Bienes Ganancias	1, 2 y 3
		Ilícitos Penales	Fraude Dolo Intencionalidad	1, 2 y 3

## II. ESTRATEGIA METODOLÓGICA

### 2.1. Tipo, nivel y diseño de la investigación

#### 2.1.1 Tipo

El tipo de investigación será de carácter básico, porque aportará al conocimiento de la problemática tributaria.

#### 2.1.2 Nivel

El proyecto estará a un nivel explicativo, puesto que se verá como una variable explica a la otra.

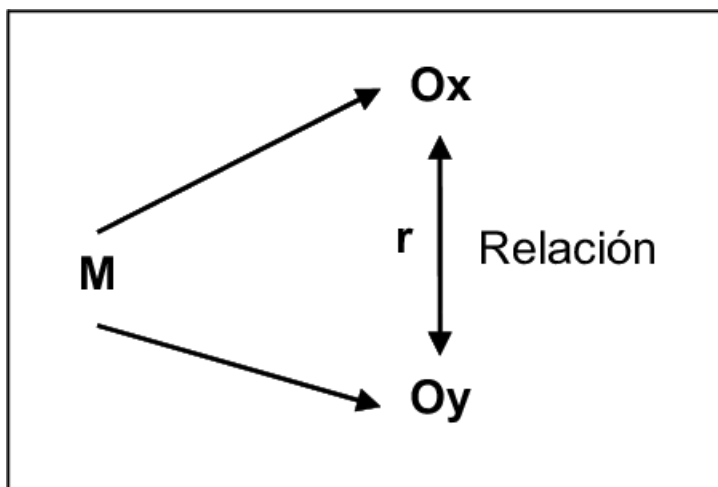
#### 2.1.3 Diseño de la Investigación

Como se puede ver en el gráfico 2.1, el diseño planteado es descriptivo casual y explicativo.

Se buscará principalmente la relación entre las dos variables descritas en el presente proyecto.

**Gráfico 2.1**

Diseño estratégico de la investigación



Dónde:

M: La muestra a observar

O<sub>x</sub>: Observaciones de la variable independiente

O<sub>y</sub>: Observaciones de la variable dependiente

r: Mide el grado de relación entre las variables principales estudiadas.

## 2.2. Población-Muestra

### 2.2.1 Población

Se tomará como población a los habitantes, principalmente, mayores de 18 años y que se estima en cerca de 45,674 personas dentro el ámbito de la demarcación de lo que es el distrito de Ica.

### 2.2.2 Muestra

Se aplicó la siguiente fórmula

$$n = \frac{[Z^2 \times pq \times N]}{[E^2 \times (N - 1) + (Z^2 \times pq)]} \text{ Donde:}$$

n= tamaño de la muestra

$$Z= 1,96 (\alpha=0.05)$$

$$p=\text{éxito (0.5)}$$

$$q=\text{fracaso (1-p)}$$

$$E=\text{Error máximo (5\%)}$$

$$N=\text{Tamaño de la población (45,674).}$$

Haciéndose los respectivos reemplazos en la fórmula se obtiene el tamaño de la muestra:

$$n = \frac{[(1,96)^2 \times (0.5)(0.5) \times 45,674]}{[(0,05)^2 \times (45,674 - 1) + ((1,96)^2 \times (0.5)(0.5))]}$$

$$n = 381$$

Se tomó una muestra de cerca de 381 personas, conocedores sobre las Mypes dentro del ámbito que comprende el distrito de Ica.

## 2.3. Técnicas de recolección de información

En lo que se refiere a la recolección de datos la técnica empleada es la de la encuesta directa con un cuestionario estructurado.

#### **2.4. Instrumentos de recolección de información**

El instrumento de recolección de la información, será a través de una ficha de encuesta, con el cuestionario estructurado, aplicada por uno o varios encuestadores, de acuerdo al modelo establecido. (Ver anexos)

#### **2.5. Técnicas de análisis e interpretación**

Primero se procesarán los datos obtenidos por los instrumentos de recolección de la información, con el programa SPSS for window versión 25.

En segundo lugar, se diseñarán las tablas resúmenes y gráficos explicativos de los resultados obtenidos, en forma vertical y horizontal del procesamiento general de la información.

En tercer lugar, se harán las respectivas explicaciones de los resultados en cada tabla y gráfico elaborado.

En cuarto lugar, se diseñará una tabla de resultados cruzados de las principales variables en estudio.

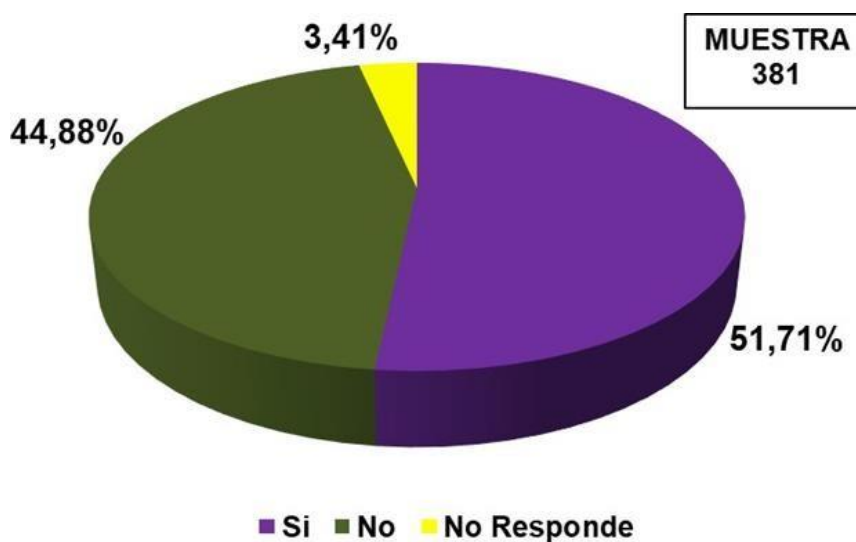
Para finalmente, corroborar la hipótesis principal planteada en el presente proyecto de tesis, mediante la aplicación de la prueba del Chi-cuadrado (ver anexo).

### III.RESULTADOS

**Tabla 3.1**

¿Cree Ud. que debe modificarse el Régimen Único Simplificado (NRUS) para las Mypes en el distrito de Ica?

	<b>Frecuencia</b>	<b>Relativo</b>
Si	197	51,71%
No	171	44,88%
No Responde	13	3,41%
Total	381	100,00%



**Figura 3.1** Resultados de la aplicación de la primera pregunta. Fuente: Tabla 3.1.

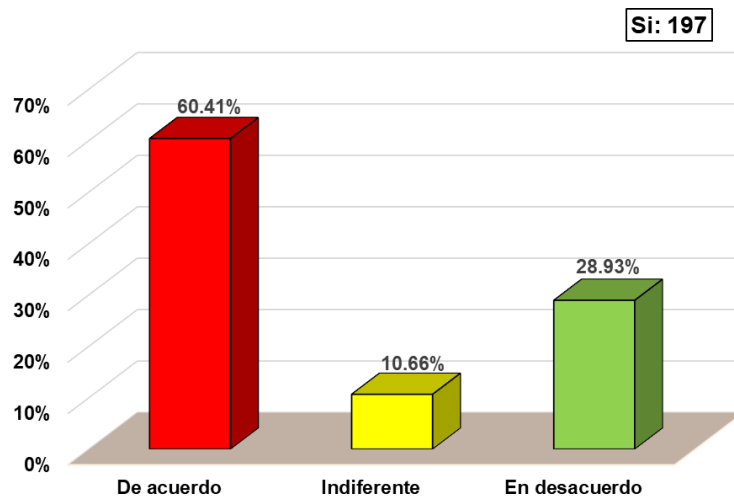
#### INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

La Tabla 3.1, son los resultados obtenidos de la primera pregunta aplicada a la muestra de 381 encuestados. Donde se tiene que el 51,71% contestó afirmativamente que si se debía modificar el actual régimen, un 44,88% respondieron en forma negativa, mientras que un 3,41% no respondió. (Ver figura 3.1)

**Tabla 3.2**

Sobre las actividades económicas: ¿Cree que debe mejorarse el NRUS para las Mypes?

Respuesta	Frecuencia	%
De acuerdo	119	60.41
Indiferente	21	10.66
En desacuerdo	57	28.93
Total	197	100.00



**Figura 3.2** Resultados de los que respondieron a la segunda pregunta. Fuente: Tabla 3.2.

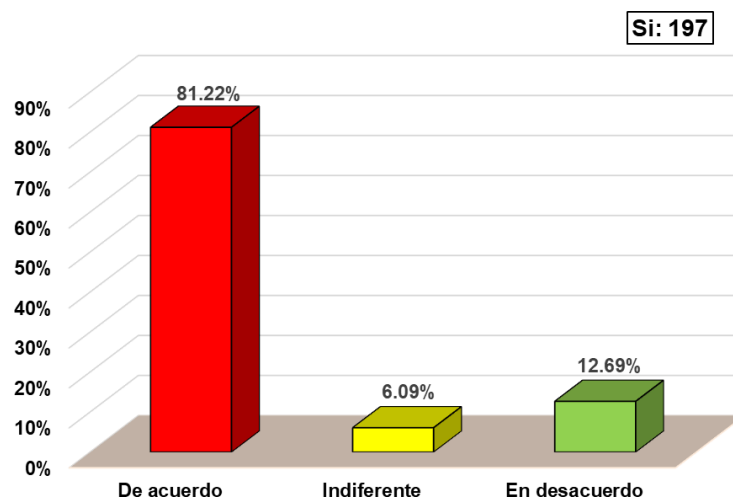
### ANÁLISIS

La tabla 3.2, son los resultados de la respuesta obtenida de 197 encuestados que respondieron afirmativamente la primera pregunta aplicada a la muestra estudiada, ante la pregunta “Sobre las actividades económicas: ¿Cree que debe mejorarse el NRUS para las Mypes?”. Donde el 60.41% de los encuestados sostenía estar “de acuerdo”, un 10.66% mostraba su “indiferencia”, y 28.93% mostraba estar “en desacuerdo”. (ver figura 3.2)

**Tabla 3.3**

Sobre las actividades económicas: ¿Considera que el NRUS debe focalizarse más para los negocios mayormente de minoristas?

Respuesta	Frecuencia	%
Muy de acuerdo	160	81.22
De acuerdo	12	6.09
Muy en desacuerdo	25	12.69
Total	197	100.00



**Figura 3.3:** Resultados de los que respondieron a la tercera pregunta. Fuente: Tabla 3.3.

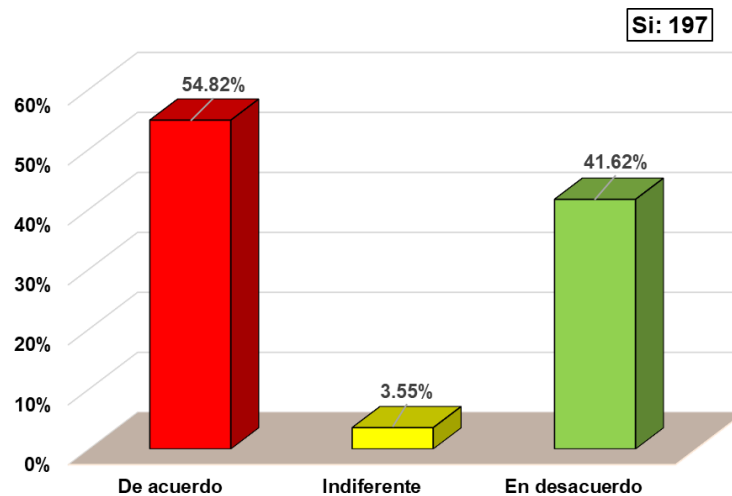
### ANÁLISIS

La tabla 3.3, son los resultados de la respuesta obtenida de 197 encuestados que respondieron afirmativamente la primera pregunta aplicada a la muestra estudiada, ante la pregunta “Sobre las actividades económicas: ¿Cree que debe mejorarse el NRUS para las Mypes?”. Donde el 60.41% de los encuestados sostenía estar “de acuerdo”, un 10.66% mostraba su “indiferencia”, y 28.93% mostraba estar “en desacuerdo”. (ver figura 3.3)

**Tabla 3.4**

Sobre las actividades económicas: ¿Debe tomarse más en cuenta el nivel de compras de las Mypes para establecer el NRUS?

Respuesta	Frecuencia	%
De acuerdo	108	54.82
Indiferente	7	3.55
En desacuerdo	82	41.62
Total	197	100.00



**Figura 3.4:** Resultados de los que respondieron a la cuarta pregunta. Fuente: Tabla 3.4.

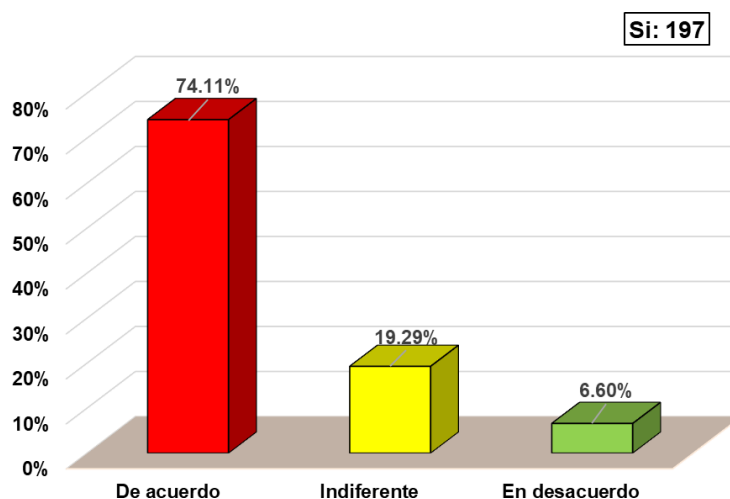
### ANÁLISIS

La tabla 3.4, son los resultados de la respuesta obtenida de 197 encuestados que respondieron afirmativamente la primera pregunta aplicada a la muestra estudiada, ante la pregunta “Sobre las actividades económicas: ¿Cree que debe mejorarse el NRUS para las Mypes?”. Donde el 60.41% de los encuestados sostenía estar “de acuerdo”, un 10.66% mostraba su “indiferencia”, y 28.93% mostraba estar “en desacuerdo”. (ver figura 3.4)

**Tabla 3. 5**

Sobre los ingresos: ¿Debe tomarse en cuenta los rangos de ingresos de las Mypes para la aplicación del NRUS?

Respuesta	Frecuencia	%
De acuerdo	146	74.11
Indiferente	38	19.29
En desacuerdo	13	6.60
Total	197	100.00



**Figura 3. 5** Resultados de los que respondieron a la quinta pregunta.  
Fuente: Tabla 3.5.

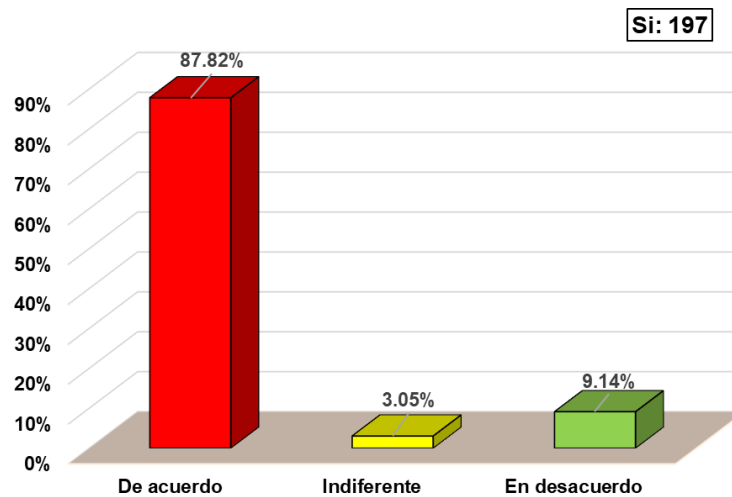
### ANÁLISIS

La tabla 3.5, son los resultados de la respuesta obtenida de 197 encuestados que respondieron afirmativamente la primera pregunta aplicada a la muestra estudiada, ante la pregunta “Sobre los ingresos: ¿Debe tomarse en cuenta los rangos de ingresos de las Mypes para la aplicación del NRUS?”. Donde el 74.11% de los encuestados sostenía estar “de acuerdo”, un 19.29% mostraba su “indiferencia”, y 6.60% mostraba estar “en desacuerdo”. (ver figura 3.5)

**Tabla 3.6**

Sobre los ingresos: ¿Cree que la referencia de la UIT para la aplicación del NRUS es el adecuado?

Respuesta	Frecuencia	%
De acuerdo	173	87.82
Indiferente	6	3.05
En desacuerdo	18	9.14
Total	197	100.00



**Figura 3. 6:** Resultados de los que respondieron a la sexta pregunta.

Fuente: Tabla 3.6.

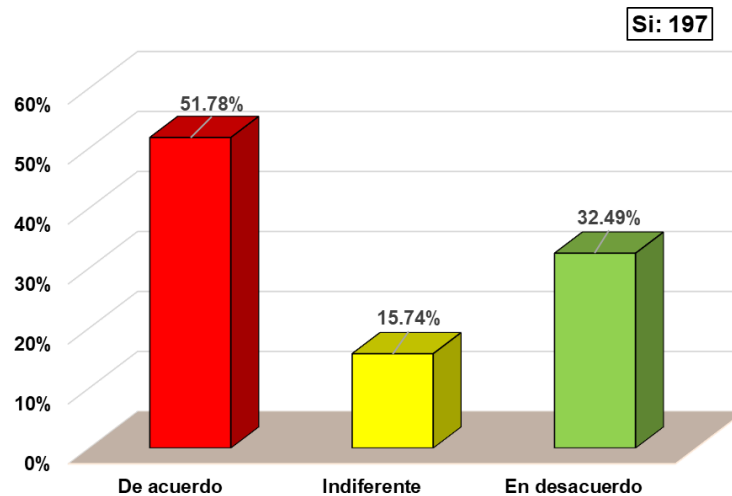
### ANÁLISIS

La tabla 3.6, son los resultados de la respuesta obtenida de 197 encuestados que respondieron afirmativamente la primera pregunta aplicada a la muestra estudiada, ante la pregunta “Sobre los ingresos: ¿Cree que la referencia de la UIT para la aplicación del NRUS es el adecuado?”. Donde el 87.82% de los encuestados sostenía estar “de acuerdo”, un 3.05% mostraba su “indiferencia”, y 9.14% mostraba estar “en desacuerdo”. (ver figura 3.6)

**Tabla 3.7**

Sobre los ingresos: ¿Debe haber una buena interrelación entre el NRUS de las Mypes y sus respectivos ejercicios contables?

Respuesta	Frecuencia	%
De acuerdo	102	51.78
Indiferente	31	15.74
En desacuerdo	64	32.49
Total	197	100.00



**Figura 3.7:** Resultados de los que respondieron a la séptima pregunta. Fuente: Tabla 3.7.

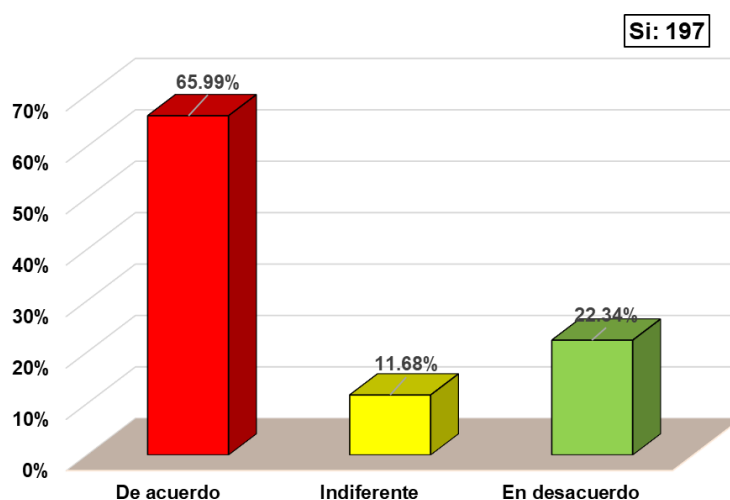
### ANÁLISIS

La tabla 3.7, son los resultados de la respuesta obtenida de 197 encuestados que respondieron afirmativamente la primera pregunta aplicada a la muestra estudiada, ante la pregunta “Sobre los ingresos: ¿Debe haber una buena interrelación entre el NRUS de las Mypes y sus respectivos ejercicios contables?”. Donde el 51.78% de los encuestados sostenía estar “de acuerdo”, un 15.74% mostraba su “indiferencia”, y 32.49% mostraba estar “en desacuerdo”. (ver figura 3.7)

**Tabla 3.8**

Sobre el ejercicio impositivo: ¿Debe haber una buena interrelación entre el NRUS de las Mypes y sus respectivos ejercicios contables?

Respuesta	Frecuencia	%
De acuerdo	130	65.99
Indiferente	23	11.68
En desacuerdo	44	22.34
Total	197	100.00



**Figura 3.8:** Resultados de los que respondieron a la octava pregunta. Fuente: Tabla 3.8.

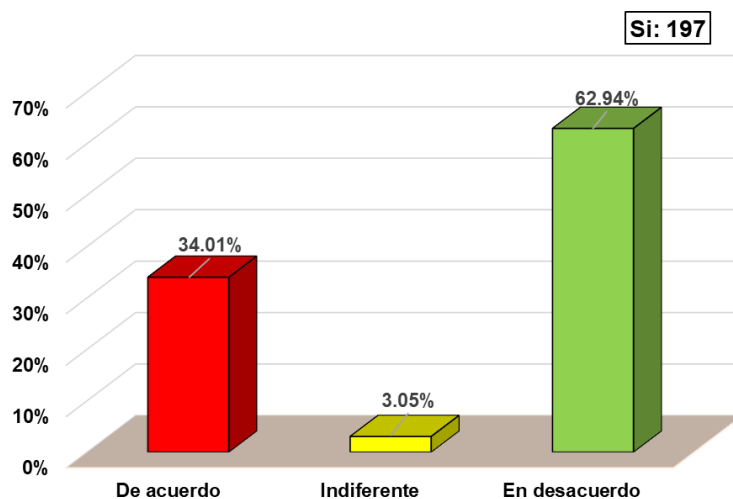
### ANÁLISIS

La tabla 3.8, son los resultados de la respuesta obtenida de 197 encuestados que respondieron afirmativamente la primera pregunta aplicada a la muestra estudiada, ante la pregunta “Sobre el ejercicio impositivo: ¿Debe haber una buena interrelación entre el NRUS de las Mypes y sus respectivos ejercicios contables?”. Donde el 65.99% de los encuestados sostenía estar “de acuerdo”, un 11.68% mostraba su “indiferencia”, y 22.34% mostraba estar “en desacuerdo”. (ver figura 3.8)

**Tabla 3.9**

Sobre el ejercicio impositivo: ¿Debe predominar el inicio o apertura contable, para controlar el NRUS?

Respuesta	Frecuencia	%
De acuerdo	67	34.01
Indiferente	6	3.05
En desacuerdo	124	62.94
Total	197	100.00



**Figura 3.9:** Resultados de los que respondieron a la novena pregunta.

Fuente: Tabla 3.9.

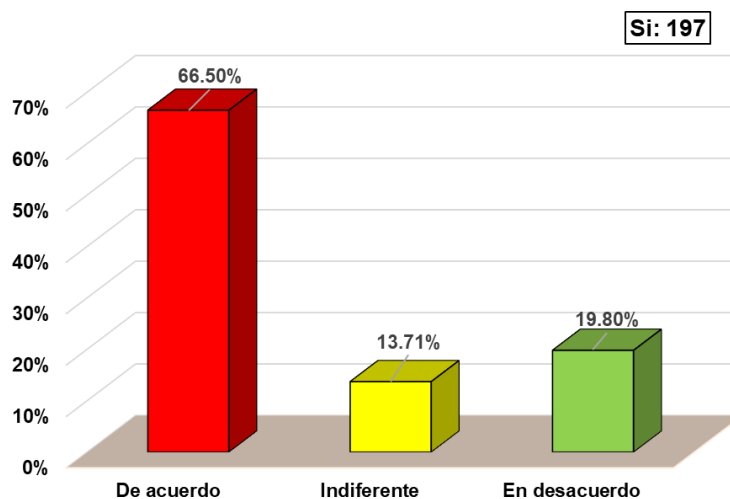
### ANÁLISIS

La tabla 3.9, son los resultados de la respuesta obtenida de 197 encuestados que respondieron afirmativamente la primera pregunta aplicada a la muestra estudiada, ante la pregunta “Sobre el ejercicio impositivo: ¿Debe predominar el inicio o apertura contable, para controlar el NRUS?”. Donde el 34.01% de los encuestados sostenía estar “de acuerdo”, un 3.05% mostraba su “indiferencia”,y 62.94% mostraba estar “en desacuerdo”. (ver figura 3.9)

**Tabla 3.10**

Sobre el ejercicio impositivo: ¿Debe el cierre contable ser más efectivo para controlar el NRUS?

Respuesta	Frecuencia	%
De acuerdo	131	66.50
Indiferente	27	13.71
En desacuerdo	39	19.80
Total	197	100.00



**Figura 3.10:** Resultados de los que respondieron a la décima pregunta. Fuente: Tabla 3.10.

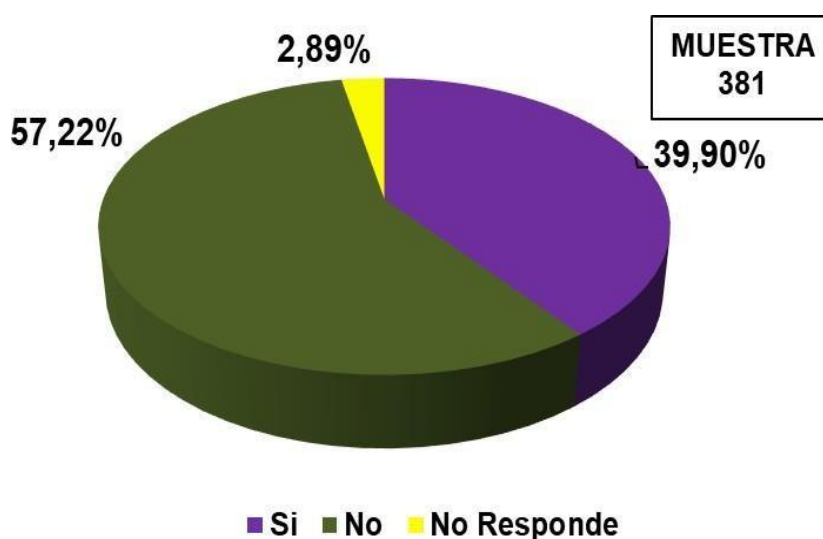
### ANÁLISIS

La tabla 3.10, son los resultados de la respuesta obtenida de 197 encuestados que respondieron afirmativamente la primera pregunta aplicada a la muestra estudiada, ante la pregunta “Sobre el ejercicio impositivo: ¿Debe el cierre contable ser más efectivo para controlar el NRUS?”. Donde el 66.50% de los encuestados sostenía estar “de acuerdo”, un 13.71% mostraba su “indiferencia”, y 19.80% mostraba estar “en desacuerdo”. (ver figura 3.10)

**Tabla 3.11**

¿Considera que la evasión tributaria ha disminuido dentro de las Mypes?

	<b>Frecuencia</b>	<b>Relativo</b>
Si	152	39,90%
No	218	57,22%
No Responde	11	2,89%
Total	381	100,00%



**Figura 3.11:** Resultados de la aplicación de la primera pregunta.

Fuente: Tabla 3.11.

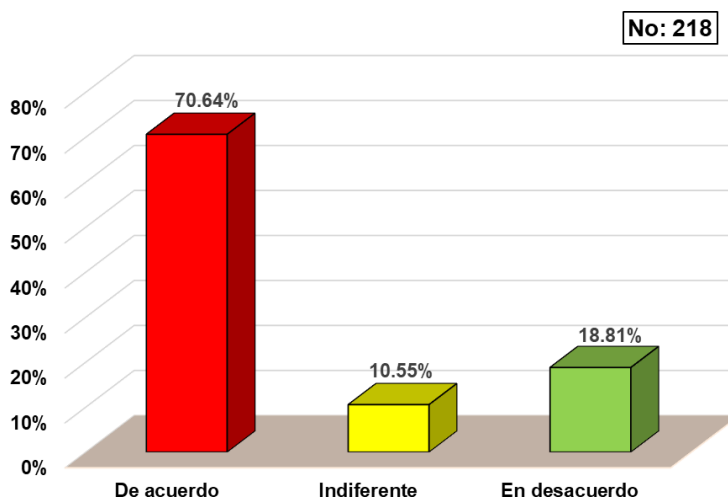
### INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

La Tabla 3.11, son los resultados obtenidos de la onceava pregunta aplicada a la muestra de 381 encuestados. Donde se tiene que el 39,90% consideraba que sí se había disminuido la evasión tributaria al interior de las Mypes, un 57,22% respondieron en forma negativa a la pregunta, mientras que un 2,89% no respondió. (Ver Gráfico 3.11).

**Tabla 3.12**

Sobre la omisión de pago de operaciones: ¿Cree que debe verse la omisión de pago del IGV en las Mypes?

Respuesta	Frecuencia	%
De acuerdo	154	70.64
Indiferente	23	10.55
En desacuerdo	41	18.81
Total	218	100.00



**Figura 3.12:** Resultados de los que respondieron a la doceava pregunta. Fuente: Tabla 3.12.

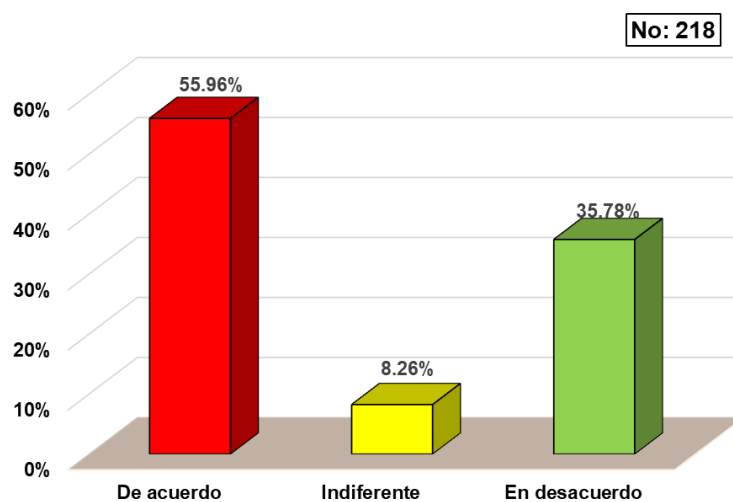
### ANÁLISIS

La tabla 3.12, son los resultados de la respuesta obtenida de 218 encuestados que respondieron en forma negativa la onceava pregunta aplicada a la muestra estudiada, ante la pregunta “Sobre la omisión de pago de operaciones: ¿Cree que debe verse la omisión de pago del IGV en las Mypes?”. Donde el 70.64% de los encuestados sostenía estar “de acuerdo”, un 10.55% mostraba su “indiferencia”, y 18.81% mostraba estar “en desacuerdo”. (ver figura 3.12)

**Tabla 3.13**

Sobre la omisión de pago de operaciones: ¿Considera que debe controlarse más la omisión del pago del IR por parte de las Mypes?

Respuesta	Frecuencia	%
De acuerdo	122	55.96
Indiferente	18	8.26
En desacuerdo	78	35.78
Total	218	100.00



**Figura 3.13:** Resultados de los que respondieron a la treceava pregunta. Fuente: Tabla 3.13.

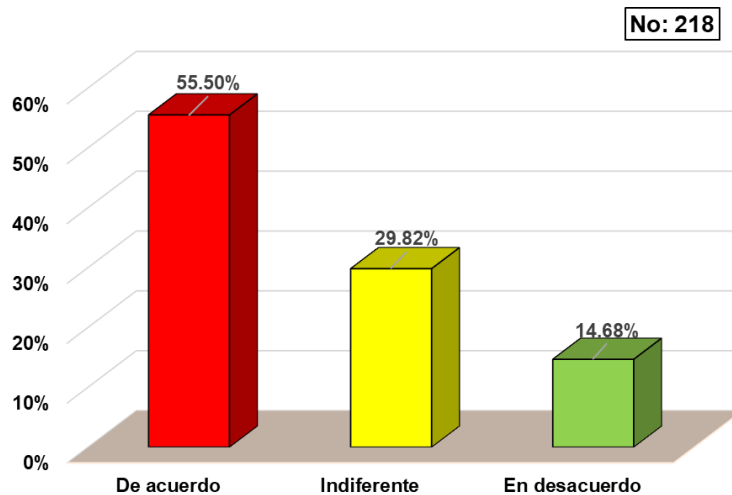
### ANÁLISIS

La tabla 3.13, son los resultados de la respuesta obtenida de 218 encuestados que respondieron en forma negativa la onceava pregunta aplicada a la muestra estudiada, ante la pregunta “Sobre la omisión de pago de operaciones: ¿Considera que debe controlarse más la omisión del pago del IR por parte de las Mypes?”. Donde el 55.96% de los encuestados sostenía estar “de acuerdo”, un 8.26% mostraba su “indiferencia”, y 35.78% mostraba estar “en desacuerdo”. (ver figura 3.13)

**Tabla 3.14**

Sobre la omisión de pago de operaciones: ¿Debe haber un control del uso del NRUS como forma de omitir pagos de algunos impuestos?

Respuesta	Frecuencia	%
De acuerdo	121	55.50
Indiferente	65	29.82
En desacuerdo	32	14.68
Total	218	100.00



**Figura 3.14:** Resultados de los que respondieron a la catorceava pregunta. Fuente: Tabla 3.14.

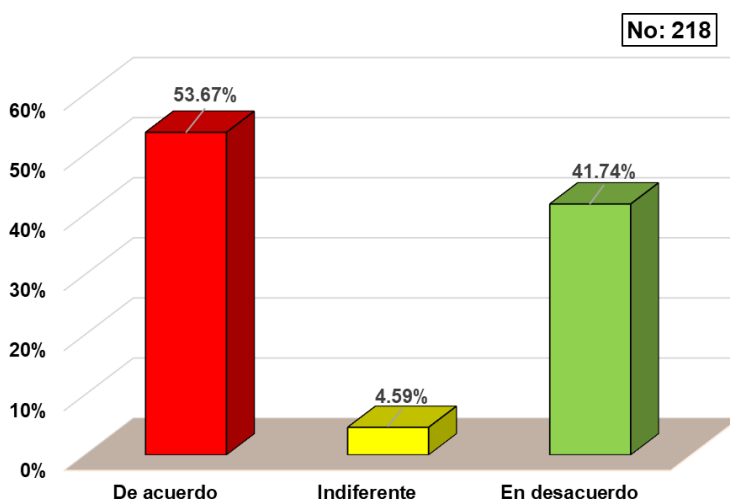
### ANÁLISIS

La tabla 3.14, son los resultados de la respuesta obtenida de 218 encuestados que respondieron en forma negativa la onceava pregunta aplicada a la muestra estudiada, ante la pregunta “Sobre la omisión de pago de operaciones: ¿Debe haber un control del uso del NRUS como forma de omitir pagos de algunos impuestos?”. Donde el 55.50% de los encuestados sostenía estar “de acuerdo”, un 29.82% mostraba su “indiferencia”, y 14.68% mostraba estar “en desacuerdo”. (ver figura 3.14)

**Tabla 3.15**

Sobre el ocultamiento de operaciones: ¿Considera que debe verse si hay ocultamiento de ingresos en las Mypes?

Respuesta	Frecuencia	%
De acuerdo	117	53.67
Indiferente	10	4.59
En desacuerdo	91	41.74
Total	218	100.00



**Figura 3.15:** Resultados de los que respondieron a la quinceava pregunta. Fuente: Tabla 3.15.

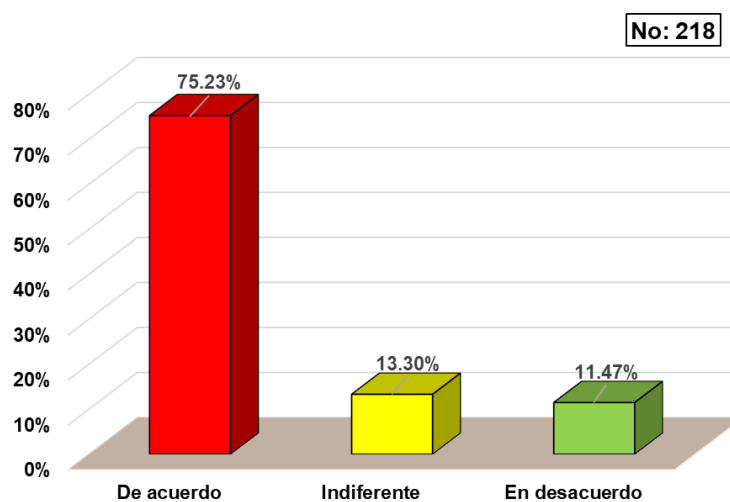
### ANÁLISIS

La tabla 3.15, son los resultados de la respuesta obtenida de 218 encuestados que respondieron en forma negativa la onceava pregunta aplicada a la muestra estudiada, ante la pregunta “Sobre el ocultamiento de operaciones: ¿Considera que debe verse si hay ocultamiento de ingresos en las Mypes?”. Donde el 53.67% de los encuestados sostenía estar “de acuerdo”, un 4.59% mostraba su “indiferencia”, y 41.74% mostraba estar “en desacuerdo”. (ver figura 3.15)

**Tabla 3.16**

Sobre el ocultamiento de operaciones: ¿Debe verse si se ocultan bienes adquiridos por las Mypes?

Respuesta	Frecuencia	%
De acuerdo	164	75.23
Indiferente	29	13.30
En desacuerdo	25	11.47
Total	218	100.00



**Figura 3.16:** Resultados de los que respondieron a la dieciseisava pregunta. Fuente: Tabla 3.16.

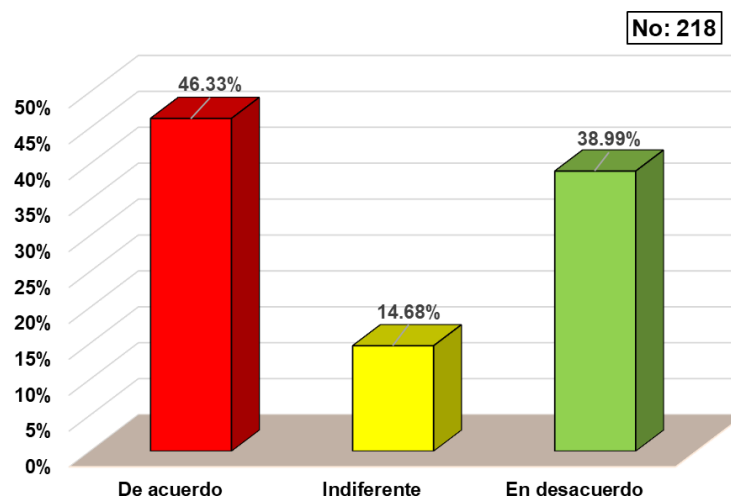
### ANÁLISIS

La tabla 3.16, son los resultados de la respuesta obtenida de 218 encuestados que respondieron en forma negativa la onceava pregunta aplicada a la muestra estudiada, ante la pregunta “Sobre el ocultamiento de operaciones: ¿Debe verse si se ocultan bienes adquiridos por las Mypes?”. Donde el 75.23% de los encuestados sostenía estar “de acuerdo”, un 13.30% mostraba su “indiferencia”, y 11.47% mostraba estar “en desacuerdo”. (ver figura 3.16)

**Tabla 3.17**

Sobre el ocultamiento de operaciones: ¿Cree que debe tenerse en cuenta las declaraciones de ganancias por parte de las Mypes?

Respuesta	Frecuencia	%
De acuerdo	101	46.33
Indiferente	32	14.68
En desacuerdo	85	38.99
Total	218	100.00



**Figura 3.17:** Resultados de los que respondieron a la diecisieteava pregunta. Fuente: Tabla 3.17.

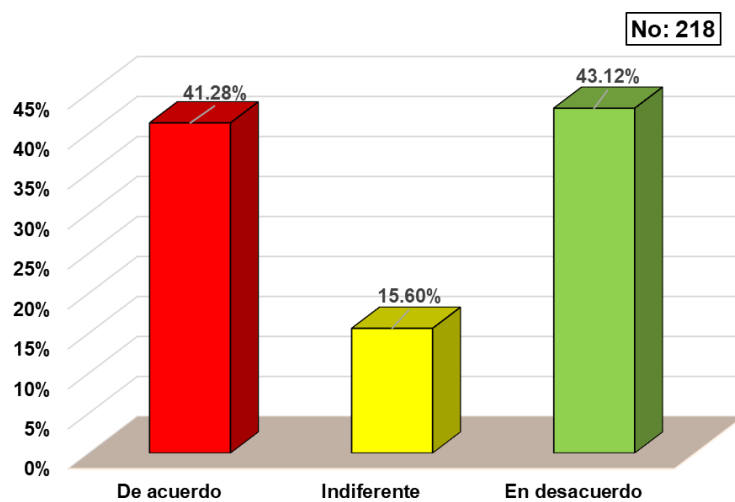
### ANÁLISIS

La tabla 3.17, son los resultados de la respuesta obtenida de 218 encuestados que respondieron en forma negativa la onceava pregunta aplicada a la muestra estudiada, ante la pregunta “Sobre el ocultamiento de operaciones: ¿Cree que debe tenerse en cuenta las declaraciones de ganancias por parte de las Mypes?”. Donde el 46.33% de los encuestados sostenía estar “de acuerdo”, un 14.68% mostraba su “indiferencia”, y 38.99% mostraba estar “en desacuerdo”. (ver figura 3.17)

**Tabla 3.18**

Sobre ilícitos penales: ¿Considera que debe sancionarse con mayor severidad el fraude fiscal en las Mypes?

Respuesta	Frecuencia	%
De acuerdo	90	41.28
Indiferente	34	15.60
En desacuerdo	94	43.12
Total	218	100.00



**Figura 3.18:** Resultados de los que respondieron a la dieciochoava pregunta. Fuente: Tabla 3.18.

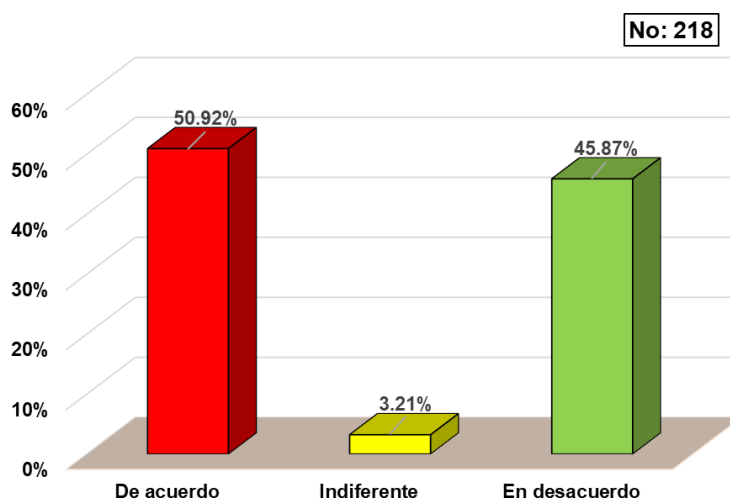
### ANÁLISIS

La tabla 3.18, son los resultados de la respuesta obtenida de 218 encuestados que respondieron en forma negativa la onceava pregunta aplicada a la muestra estudiada, ante la pregunta “Sobre ilícitos penales: ¿Considera que debe sancionarse con mayor severidad el fraude fiscal en las Mypes?”. Donde el 41.28% de los encuestados sostenía estar “de acuerdo”, un 15.60% mostraba su “indiferencia”, y 43.12% mostraba estar “en desacuerdo”. (ver figura 3.18)

**Tabla 3.19**

Sobre ilícitos penales: ¿Cree que hay consciencia del dolo que se comete al interior de las Mypes?

Respuesta	Frecuencia	%
De acuerdo	111	50.92
Indiferente	7	3.21
En desacuerdo	100	45.87
Total	218	100.00



**Figura 3.19:** Resultados de los que respondieron a la diecinueveava pregunta. Fuente: Tabla 3.19.

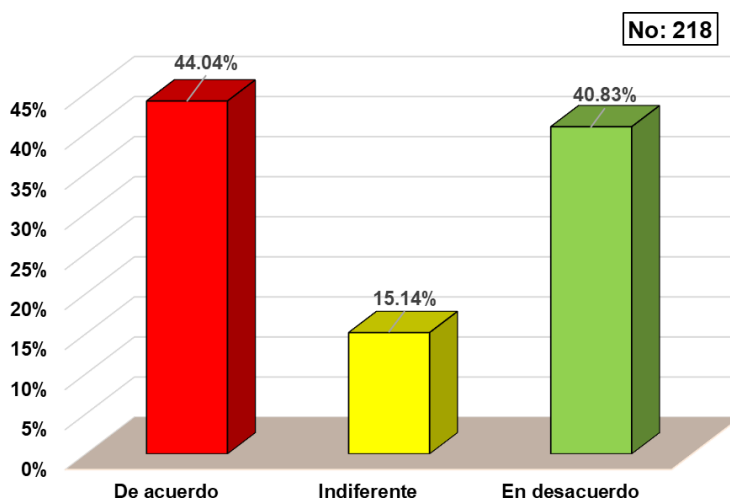
### ANÁLISIS

La tabla 3.19, son los resultados de la respuesta obtenida de 218 encuestados que respondieron en forma negativa la onceava pregunta aplicada a la muestra estudiada, ante la pregunta “Sobre ilícitos penales: ¿Cree que hay consciencia del dolo que se comete al interior de las Mypes?”. Donde el 50.92% de los encuestados sostenía estar “de acuerdo”, un 3.21% mostraba su “indiferencia”, y 45.87% mostraba estar “en desacuerdo”. (ver figura 3.19)

**Tabla 3.20**

Sobre ilícitos penales: ¿Cree que se debe ver el grado de intencionalidad en la evasión tributaria por parte de las Mypes?

Respuesta	Frecuencia	%
De acuerdo	96	44.04
Indiferente	33	15.14
En desacuerdo	89	40.83
Total	218	100.00



**Figura 3.20:** Resultados de los que respondieron a la veintava pregunta. Fuente: Tabla 3.20.

### ANÁLISIS

La tabla 3.20, son los resultados de la respuesta obtenida de 218 encuestados que respondieron en forma negativa la onceava pregunta aplicada a la muestra estudiada, ante la pregunta “Sobre ilícitos penales: ¿Cree que se debe ver el grado de intencionalidad en la evasión tributaria por parte de las Mypes?”. Donde el 44.04% de los encuestados sostenía estar “de acuerdo”, un 15.14% mostraba su “indiferencia”, y 40.83% mostraba estar “en desacuerdo”. (ver figura 3.20)

- Contrastación de la Hipótesis

Para la contrastación de la hipótesis principal de trabajo, primero se hizo el respectivo cruzamiento de las variables principales en estudio, y se obtuvo la siguiente tabla 3.21:

**Tabla 3. 21**

Resultados del cruzamiento de las dos principales variables en estudio

		¿Cree Ud. que debe modificarse el Régimen Único Simplificado (NRUS) para las Mypes en el distrito de Ica?			<b>Total</b>
		<b>Si</b>	<b>No</b>		
¿Considera que la evasión tributaria ha disminuido dentro de las Mypes?	<b>Si</b>	<b>Observados</b>	53	88	141
		<b>% del Total</b>	14,85%	24,65%	39,50%
	<b>No</b>	<b>Observados</b>	141	75	216
		<b>% del Total</b>	39,50%	21,01%	60,50%
	<b>Total</b>	<b>Observados</b>	194	163	357
		<b>% del Total</b>	54,34%	45,66%	100,00

Se plantea la hipótesis nula y alternativa:

H<sub>0</sub>: El nuevo régimen único simplificado NO influye en la evasión tributaria en las Mypes del distrito de Ica.

H<sub>a</sub>: El nuevo régimen único simplificado SI influye en la evasión tributaria en las Mypes del distrito de Ica.

A la tabla 3.21 de contingencia, se le aplica la fórmula del chi-cuadro. Los resultados se observan en la tabla 3.22, como se puede ver:

**Tabla 3.22**

## Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)	Significación exacta (bilateral)	Significación exacta (unilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	<u>26,362<sup>a</sup></u>	1	0,000		
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	25,257	1	0,000		
Razón de verosimilitud	26,577	1	0,000		
Prueba exacta de Fisher				0,000	0,000
Asociación lineal por lineal	26,288	1	0,000		
N de casos válidos	357				

a. 0 casillas (0,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 64,38.

b. Sólo se ha calculado para una tabla 2x2

Comparando el resultado con el punto crítico en la Tabla 3.22 estadística se obtiene que:

$$X^2_{\text{calculado}} = 26,362 > X^2_{\text{Tabla}} = 3,841$$

Entonces se valida la hipótesis alternativa.

## IV.DISCUSIÓN

Si bien se corrobora la hipótesis planteada al aplicarse la prueba del chi-cuadro donde se obtuvo un valor calculado de 26,362, que difiere del punto crítico obtenido de la tabla estadística con un nivel de significación mucho menor que el 5% (el p-value esta debajo del 1% como se puede ver en la tabla de resultados referida). Sin embargo, se ha encontrado una incidencia significativa del 39,50% entre los que además de creer que se debe modificar el nuevo Régimen Único Simplificado para las Mypes, también consideraban que la evasión tributaria no había disminuido dentro de este tipo de empresas estudiadas, para el caso específico del distrito de Ica para el año 2019. Lo que no deja de demostrar la estrecha relación que existen entre las variables estudiadas como es el nuevo Régimen Único Simplificado y la evasión tributaria. Este último refiriéndose más que todo en la necesidad de disminuir la evasión tributaria dentro de las Mypes estudiadas. Esto resultados se puede comparar con otros de estudios o trabajos realizados tanto a nivel local, nacional como internacional, como a continuación se pasa a realizar.

Contrastando estos resultados locales, para el caso de Ica, solo se tiene a Cabezudo & Tipismana (2020) que ve la implementación del mencionado régimen y la evasión tributaria, pero solo específicamente focalizado en los comerciantes del mercado Arenales de Ica que, pese a los cambios, en sus resultados observa que quienes tienen mayores ingresos prefieren seguir en el régimen, que vendría a ser una forma de evadir impuestos.

Luego se tienen algunos resultados a nivel nacional como el de Gutiérrez (2021) cuyos resultados no ven una relación entre el acogimiento del nuevo régimen simplificado y la evasión tributaria. Luego se tiene el trabajo de Vara (2018) cuyos resultados muestran un nivel regular, mayormente

explicado que lo atribuye a bajos niveles de conocimiento y de conciencia tributaria, así como evitan las capacitaciones y no buscan la debida asesoría a través de la SUNAT. Y a Castillo (2017) quién, también, atribuye la existencia de altos niveles de evasión tributaria, por parte de las Mypes, a la falta de capacitación tributaria por la entidad nacional de administración tributaria. Esto a partir de los resultados obtenidos en su estudio realizado.

Y con respecto a los resultados internacionales se tiene el estudio de Lescano (2021) realizado en Ecuador, donde trata de demostrar que pasar a este tipo de régimen, es una forma de evasión tributaria. Mientras Copa (2018) en estudio realizado en Bolivia, sus resultados muestran cierta contradicción ya que muestra que si los contribuyentes estudiados se quedarían en el régimen general en el país donde se hizo el estudio, pagarían menos impuestos, sin embargo, optan por quedarse en este régimen especial. Y se tiene el estudio de Juncos (2018) realizado en Argentina, sus resultados refuerzan que la presión sobre determinados sectores, así como la complejidad de hacer permanente la adhesión al régimen especial, siguen incidiendo en la evasión.

## V. CONCLUSIONES

Se llega a la siguiente conclusión general:

Culminado el presente estudio se ha podido, en cierta forma, determinar la existencia de cierta relación entre el nuevo régimen único simplificado y la evasión tributaria en las Mypes del distrito de Ica. Pese a la alta incidencia que se encontró entre los que además de los que consideraban la necesidad de hacer ciertas modificaciones al mencionado régimen tributario, también consideraban que la evasión tributaria no había disminuido en los niveles que se esperaban lograr.

Y se llega a las siguientes conclusiones específicas:

- a) Se logró identificar cierta relación entre las actividades económicas y la evasión tributaria en las Mypes. Explicada mayormente porque se consideró la necesidad de focalizar más en las actividades económicas de los negocios minoristas.
- b) De la evaluación realizada se logró ver cierta relación entre los ingresos económicos y la evasión tributaria en las Mypes. Explicada mayormente porque se estaba de acuerdo con que la referencia a la UIT era lo adecuado.
- c) Del estudio se logró establecer cierta relación entre el ejercicio impositivo y la evasión tributaria en las Mypes. Explicada mayormente porque debía buscarse una interrelación entre el NRUS, régimen en estudio con el respectivo ejercicio contable.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Como recomendación principal se alcanza la siguiente:

La SUNAT a través de sus intendencias, particularmente la de Ica, debe replantear el Nuevo Régimen Único Simplificado, para lograr disminuir significativamente los niveles de evasión tributaria que se dan dentro de sector Mypes en el Distrito de Ica.

Y como recomendaciones específicas se alcanzan las siguientes:

- d) Las intendencias de administración tributaria, en particular la de Ica, incidir en disminuir en la omisión de pagos del IGV en las Mypes.
- e) Las intendencias de administración tributaria, en particular la de Ica, incidir en disminuir el ocultamiento de la adquisición de bienes por parte de las Mypes.
- f) Las intendencias de administración tributaria, en particular la de Ica, incidir en disminuir la práctica del dolo en las Mypes.

## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cabezudo Huamán, A. S., & Tipismana Lengua, J. J. (2020). Implementación del nuevo régimen único simplificado y la evasión tributaria por parte de los comerciantes del mercado Arenales de Ica – 2020 [Tesis Licenciatura]. Universidad César Vallejo.
- Castillo Quijano, K. S. (2017). Evasión Tributaria en los Comerciantes de Abarrotes Ubicados en el Mercado La Hermelinda del Distrito de Trujillo, Año 2017 [Tesis Licenciatura]. Universidad Privada del Norte.
- Chilón Correa, F. C., & Saavedra Cabrera, L. M. (2017). Los Efectos del Cambio del Nuevo Régimen Único Simplificado al Régimen Mype Tributario de la Empresa Morales E.I.R.L. Trujillo 2017 [Trabajo de Investigación]. Universidad Privada del Norte.
- Copa Mayta, V. H. (2018). Diseño De Una Propuesta Para Disminuir La Evasión Impositiva A Través Del Estudio Del Régimen Tributario Simplificado De Acuerdo Al Nivel De Ingresos De Los Contribuyentes. [Monografía]. Universidad Mayor de San Andrés.
- Corpus Méndez, E. A. (2017). Cultura tributaria y evasión en los contribuyentes del régimen unico simplificado—Mercado Villas de Ancón [Tesis Licenciatura]. Universidad San Pedro.
- Gutiérrez Quispe, Y. E. (2021). El acogimiento al nuevo régimen único simplificado y la evasión tributaria de los contribuyentes de un centro comercial en el distrito de Lima Cercado, 2021 [Tesis Licenciatura]. Universidad Peruana de las Américas.
- Huayta Álvarez, V. M. (2018). Evasión Tributaria en el Régimen Tributario Simplificado Caso: Mercado Fermín López de la Ciudad De Oruro [Tesis Licenciatura]. Universidad Mayor de San Andrés.
- Juncos, M. del V. (2018). Régimen simplificado para pequeños contribuyentes: Capacidad contributiva, presión fiscal y complejidad del sistema tributario. [Proyecto de Investigación Aplicada]. Universidad Empresarial Siglo 21.

Lescano Feijoó, P. E. (2021). El Régimen Impositivo Simplificado en el Ecuador y su incidencia en la evasión tributaria [Proyecto de Investigación]. Universidad Técnica de Ambato.

Sánchez, J., Esparza, F., Gaibor, I., & Barba, M. (2020). La evasión tributaria originada en el uso de comprobantes de venta. *KnE Engineering*, 2020, 149-163. <https://doi.org/10.18502/keg.v5i2.6231>.

Vara Morales, D. (2018). Evasión Tributaria del Nuevo Régimen Único Simplificado y la Recaudación Fiscal en los Comerciantes del Mercado Modelo de Huánuco, 2018 [Tesis Licenciatura]. Universidad de Huánuco.

## VIII. ANEXOS

## ANEXO 01

### FICHA DE ENCUESTA

**INVESTIGACIÓN: EL NUEVO REGIMEN NICO SIMPLIFICADO Y LA EVASION TRIBUTARIA EN LAS MYPES DEL DISTRITO DE ICA, 2019**

Se le pide honestidad y objetividad en sus respuestas. Se agradece por anticipado su valiosa participación y colaboración. Marcar solo una opción.

1=De acuerdo; 2=Indiferente; 3=En desacuerdo

Ítem	Preguntas	1	2	3
1.	¿Cree Ud. que debe modificarse el Régimen Único Simplificado (NRUS) para las Mypes en el distrito de Ica?	SI	NO	
1.1	Sobre las actividades económicas:			
1.1.1	¿Cree que debe mejorarse el NRUS para las Mypes?			
1.1.2	¿Considera que el NRUS debe focalizarse más para los negocios mayormente de minoristas?			
1.1.3	¿Debe tomarse más en cuenta el nivel de compras de las Mypes para establecer el NRUS?			
1.2	Sobre los ingresos:			
1.2.1	¿Debe tomarse en cuenta los rangos de ingresos de las Mypes para la aplicación del NRUS?			
1.2.2	¿Cree que la referencia de la UIT para la aplicación del NRUS es el adecuado?			
1.2.3	¿Considera que el NRUS debe establecerse como un régimen tributario temporal?			
1.3	Sobre el ejercicio impositivo:			
1.3.1	¿Debe haber una buena interrelación entre el NRUS de las Mypes y sus respectivos ejercicios contables?			
1.3.2	¿Debe predominar el inicio o apertura contable, para controlar el NRUS?			
1.3.3	¿Debe el cierre contable ser más efectivo para controlar el NRUS?			
2.	¿Considera que la evasión tributaria ha disminuído dentro de las Mypes?	SI	NO	
2.1	Sobre sobre la omisión de pago de operaciones:			
2.1.1	¿Cree que debe verse la omisión de pago del IGV en las Mypes?			
2.1.2	¿Considera que debe controlarse más la omisión del pago del IR por parte de las Mypes?			
2.1.3	¿Debe haber un control del uso del NRUS como forma de omitir pagos de algunos impuestos?			
2.2	Sobre el ocultamiento de operaciones:			

2.2.1	¿Considera que debe verse si hay ocultamiento de ingresos en las Mypes?			
2.2.2	¿Debe verse si se ocultan bienes adquiridos por las Mypes?			
2.2.3	¿Cree que debe tenerse en cuenta las declaraciones de ganancias por parte de las Mypes?			
2.3	Sobre ilícitos penales:			
2.3.1	¿Considera que debe sancionarse con mayor severidad el fraude fiscal en las Mypes?			
2.3.2	¿Cree que hay conciencia del dolo que se comete al interior de las Mypes?			
2.3.3	¿Cree que se debe ver el grado de intencionalidad en la evasión tributaria por parte de las Mypes?			

Ica, .... de ..... de 2022

## CÓDIGO Y SELECCIÓN DE DATOS PARA EL DISEÑO DE LA BASE DE DATOS

<b>DATOS/PREGUNTAS</b>	<b>CODIGO</b>
¿Cree Ud. que debe modificarse el Régimen Único Simplificado (NRUS) para las Mypes en el distrito de Ica?	P_01
¿Cree que debe mejorarse el NRUS para las Mypes?	P_02
¿Considera que el NRUS debe focalizarse más para los negocios mayormente de minoristas?	P_03
¿Debe tomarse más en cuenta el nivel de compras de las Mypes para establecer el NRUS?	P_04
¿Debe tomarse en cuenta los rangos de ingresos de las Mypes para la aplicación del NRUS?	P_05
¿Cree que la referencia de la UIT para la aplicación del NRUS es el adecuado?	P_06
¿Considera que el NRUS debe establecerse como un régimen tributario temporal?	P_07
¿Debe haber una buena interrelación entre el NRUS de las Mypes y sus respectivos ejercicios contables?	P_08
¿Debe predominar el inicio o apertura contable, para controlar el NRUS?	P_09
¿Debe el cierre contable ser más efectivo para controlar el NRUS?	P_10
¿Considera que la evasión tributaria ha disminuído dentro de las Mypes?	P_11
¿Cree que debe verse la omisión de pago del IGV en las Mypes?	P_12
¿Considera que debe controlarse más la omisión del pago del IR por parte de las Mypes?	P_13
¿Debe haber un control del uso del NRUS como forma de omitir pagos de algunos impuestos?	P_14
¿Considera que debe verse si hay ocultamiento de ingresos en las Mypes?	P_15
¿Debe verse si se ocultan bienes adquiridos por las Mypes?	P_16
¿Cree que debe tenerse en cuenta las declaraciones de ganancias por parte de las Mypes?	P_17
¿Considera que debe sancionarse con mayor severidad el fraude fiscal en las Mypes?	P_18
¿Cree que hay consciencia del dolo que se comete al interior de las Mypes?	P_19
¿Cree que se debe ver el grado de intencionalidad en la evasión tributaria por parte de las Mypes?	P_20
<b>CODIFICACIÓN DE RESPUESTAS</b>	
SI: 1; NO: 2	1: “En desacuerdo”; 2: “Indiferente”; 3: “De acuerdo”

# ANEXO 02

## BASE DE DATOS ELABORADA

Num	P_01	P_02	P_03	P_04	P_05	P_06	P_07	P_08	P_09	P_10	P_11	P_12	P_13	P_14	P_15	P_16	P_17	P_18	P_19	P_20					
1	1	1	3	2	1	1	3	3	1	3	1	1	4	4	4	4	4	4	4	4					
2	2	1	3	2	2	2	2	1	2	2	3	2	2	1	2	1	3	3	1	1	1				
3	4	3	1	2	2	3	3	1	1	1	2	2	1	3	1	2	2	3	3	3	2			P_01 Resultados 1	
4	4	1	1	1	2	3	1	2	1	3	3	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4			P_02 Resultados 2	
5	4	1	1	1	2	3	1	2	1	3	3	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4			P_03 Resultados 3	
6	5	1	2	2	3	3	1	2	1	2	3	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4			P_04 Resultados 4	
7	6	1	3	2	2	1	3	1	2	3	2	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4			P_05 Resultados 5	
8	7	1	1	1	2	2	2	1	3	3	3	2	2	3	3	1	1	3	1	1	3			P_06 Resultados 6	
9	8	1	1	3	2	2	3	3	1	1	2	2	3	2	2	2	1	1	1	3	2			P_07 Resultados 7	
10	9	1	3	3	1	1	2	3	3	3	1	2	2	1	1	2	3	1	2	1	2			P_08 Resultados 8	
11	10	1	3	2	3	2	2	3	1	2	3	2	1	1	1	2	2	3	3	2	3			P_09 Resultados 9	
12	11	1	3	3	3	3	3	3	1	1	2	2	1	2	3	2	1	3	2	1	3			P_10 Resultados 10	
13	12	1	1	1	3	2	3	1	1	2	2	1	1	4	4	4	4	4	4	4	4			P_11 Resultados 11	
14	13	1	3	1	1	2	3	3	2	2	1	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4			P_12 Resultados 12	
15	14	1	1	1	1	1	2	1	3	1	3	2	3	2	3	2	1	3	2	2	3			P_13 Resultados 13	
16	15	1	2	1	1	3	3	2	1	3	1	2	3	1	1	1	1	2	3	3	1			P_14 Resultados 14	
17	16	1	3	1	2	3	1	2	3	3	2	1	2	1	3	1	2	3	2	2	3	2			P_15 Resultados 15
18	17	1	2	3	1	1	2	3	2	2	3	2	3	2	2	1	3	3	2	2	3			P_16 Resultados 16	
19	18	1	2	2	3	2	1	3	2	2	2	2	2	2	1	3	1	1	1	1	2			P_17 Resultados 17	
20	19	1	3	3	2	1	1	3	2	1	2	2	3	2	3	2	1	3	1	3	3			P_18 Resultados 18	
21	20	1	3	2	1	1	3	1	3	3	3	2	3	1	1	1	2	2	3	1	3			P_19 Resultados 19	
22	21	1	3	2	1	1	1	3	3	3	2	2	2	3	1	3	1	1	1	3	1			P_20 Resultados 20	
23	22	1	1	2	2	3	2	2	2	3	3	2	3	1	3	2	2	1	1	1	1				

Num	P_01	P_02	P_03	P_04	P_05	P_06	P_07	P_08	P_09	P_10	P_11	P_12	P_13	P_14	P_15	P_16	P_17	P_18	P_19	P_20				
360	359	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4			
361	360	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4			
362	361	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4			
363	362	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4			
364	363	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4			
365	364	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4			
366	365	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4			
367	366	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4			
368	367	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4			
369	368	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4			
370	369	3	2	2	2	2	2	1	2	1	1	2	2	2	3	2	1	3	3	1	1	3		
371	370	3	2	1	1	1	2	2	1	2	1	1	4	4	4	4	4	4	4	4	4			
372	371	3	1	1	1	1	1	1	1	2	1	2	3	3	1	1	1	1	2	3	3			
373	372	3	2	2	2	1	1	2	1	1	1	2	1	2	3	1	1	2	3	1	3			
374	373	3	2	2	2	2	1	2	1	2	1	1	2	3	3	3	3	3	3	3	3			
375	374	3	1	2	2	1	1	1	1	1	1	2	1	3	3	1	1	2	3	1	3	3		
376	375	3	2	2	2	1	2	2	1	2	1	1	2	1	1	3	3	2	1	3	2			
377	376	3	2	1	1	2	1	1	2	1	1	1	2	3	3	3	1	3	3	2	3			
378	377	3	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	3	1	2	2	3	1	3	1	3	3		
379	378	3	1	2	2	1	1	2	1	1	1	2	3	2	2	3	1	1	1	2	2			
380	379	3	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2	3	2	1	1	1	1	3	3			
381	380	3	2	2	2	1	2	2	1	1	1	3	1	1	2	1	3	3	3	3	3			
382	381	3	2	1	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2	2	3	3	2	1			

**ANEXO 03**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”**  
**FACULTAD DE CONTABILIDAD**  
**CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Yo \_\_\_\_\_, con DNI N° .....y

con domicilio en \_\_\_\_\_, autorizo y acepto participar en el proyecto de investigación titulado:

.....

El investigador me explicó que el proyecto es la base para medir .....(se coloca variables)

Entiendo y estoy de acuerdo en que se analicen, discutan y autorizo el uso de los datos y resultados de la encuesta para fines científicos.

Sé que esta investigación es confidencial y gratuita.

Atentamente

.....

**Firma**

## ANEXO 04

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

“EL NUEVO REGIMEN UNICO SIMPLIFICADO Y LA EVASION TRIBUTARIA EN LAS MYPES DEL DISTRITO DE ICA, 2019”

<b>Problema</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Hipótesis</b>	<b>Variables</b>
<p><u>Problema General</u></p> <p>PG: ¿En qué medida el nuevo régimen único simplificado influiría en la evasión tributaria en las Mypes del distrito de Ica?</p> <p><u>Problemas específicos</u></p> <p>PE<sub>1</sub>: ¿En qué medida las actividades económicas influirían en la evasión tributaria en las Mypes?</p> <p>PE<sub>2</sub>: ¿En qué medida los ingresos económicos influirían en la evasión tributaria en las Mypes?</p> <p>PE<sub>3</sub>: ¿En qué medida el ejercicio impositivo influiría en la evasión tributaria en las Mypes?</p>	<p><u>Objetivo General</u></p> <p>OG: Determinar la relación entre el nuevo régimen único simplificado y la evasión tributaria en las Mypes del distrito de Ica.</p> <p><u>Objetivos Específicos</u></p> <p>OE<sub>1</sub>: Identificar la relación entre las actividades económicas y la evasión tributaria en las Mypes.</p> <p>OE<sub>2</sub>: Evaluar la relación entre los ingresos económicos y la evasión tributaria en las Mypes.</p> <p>OE<sub>3</sub>: Estudiar la relación entre el ejercicio impositivo y la evasión tributaria en las Mypes.</p>	<p><u>Hipótesis Principal</u></p> <p>HG: El nuevo régimen único simplificado influye en la evasión tributaria en las Mypes del distrito de Ica.</p> <p><u>Hipótesis subsidiarias:</u></p> <p>HE<sub>1</sub>: Las actividades económicas influyen en la evasión tributaria en las Mypes.</p> <p>HE<sub>2</sub>: Los ingresos económicos influyen en la evasión tributaria en las Mypes.</p> <p>HE<sub>3</sub>: El ejercicio impositivo influye en la evasión tributaria en las Mypes.</p>	<p><u>Variable independiente:</u></p> <p>Nuevo Régimen Único Simplificado</p> <p><u>Variable dependiente:</u></p> <p>Evasión Tributaria</p>

## ANEXO 05

### DECRETO LEGISLATIVO N.º 937 (Publicado el 14.11.2003, vigente desde el 1.1.2004)

**Texto actualizado al 18.2.2022, fecha de publicación del Decreto Legislativo N.º 1524**

#### TEXTO DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO

#### DECRETO LEGISLATIVO N.º 937 (Publicado el 14.11.2003, vigente desde el 1.1.2004)

(Ver Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N.º 1270, publicado el 20.12.2016, vigente a partir del 1.1.2017, que establece normas para los sujetos de las categorías 3, 4 y 5 y EIRL del Nuevo RUS, respecto a su acogimiento y/o incorporación al Nuevo RUS, Régimen Especial, Régimen MYPE Tributario o Régimen General, según corresponda)

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República por Ley N.º 28079 ha delegado en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia tributaria referida tanto a tributos internos como aduaneros por un plazo de noventa (90) días hábiles, permitiendo entre otros, establecer un régimen tributario promocional para las pequeñas empresas que facilite el cumplimiento de sus obligaciones y amplíe la base tributaria;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

Ha dado el Decreto Legislativo siguiente:

#### TEXTO DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO

##### Artículo 1º.- Definiciones

Para efecto del presente Decreto, se entenderá por:

- a. SUNAT : A la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

**Inciso a. del artículo 1º modificado por el artículo único del Decreto Legislativo N.º 1270, publicado el 20.12.2016, vigente a partir del 1.1.2017.**

##### **TEXTO ANTERIOR**

*a. SUNAT: A la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.*

- b. UIT : A la Unidad Impositiva Tributaria.
- c. Código Tributario : Al Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N.º 133-2013-EF y normas modificatorias.

**Inciso c. del artículo 1º modificado por el artículo único del Decreto Legislativo N.º 1270, publicado el 20.12.2016, vigente a partir del 1.1.2017.**

##### **TEXTO ANTERIOR**

*c. Código Tributario: Al Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N.º 135-99-EF y normas modificatorias.*

- d. Ley del Impuesto a la Renta : Al Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N.º 179-2004-EF y normas modificatorias.

**Inciso d. del artículo 1° modificado por el artículo único del Decreto Legislativo N.° 1270, publicado el 20.12.2016, vigente a partir del 1.1.2017.**

**TEXTO ANTERIOR**

*d. Ley del Impuesto a la Renta: Al Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N.° 054-99-EF y normas modificatorias.*

- e. Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) : Al Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N.° 055-99-EF y normas modificatorias.
- f. Régimen General : A las normas de la Ley del Impuesto a la Renta, con excepción del Capítulo XV de dicha Ley; y a las normas de la Ley del IGV e ISC.
- g. Régimen Especial : Al Régimen Especial del Impuesto a la Renta, a que se refiere el Capítulo XV de la Ley del Impuesto a la Renta.
- h. Actividades empresariales : A las actividades generadoras de rentas de tercera categoría de acuerdo con la Ley del Impuesto a la Renta.

**Inciso h. del artículo 1° sustituido por el artículo 2° del Decreto Legislativo N.° 967, publicado el 24.12.2006 y vigente a partir del 1.1.2007.**

**TEXTO ANTERIOR**

*h. Actividades de comercio y/o industria: A la venta de los bienes que sean adquiridos, producidos o manufacturados, así como la de aquellos recursos naturales que sean extraídos, incluidos la cría y el cultivo.*

- i. **Inciso i. derogado por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 967, publicado el 24.12.2006 y vigente a partir del 1.1.2007.**

**TEXTO ANTERIOR**

*i. Actividades de servicios: A cualquier otra actividad no señalada expresamente en el inciso anterior.*

- j. Actividades de oficios : Al ejercicio individual de cualquier oficio, a que se refiere el inciso a) del artículo 33° de la Ley del Impuesto a la Renta.

Cuando se mencionen artículos sin señalar la norma a la que corresponden, se entenderán referidos al presente Decreto Legislativo.

(Ver Resolución de Superintendencia N° 192-2004-SUNAT, publicada el 25.08.2004, vigente desde el 26.08.2004).

(Ver Resolución de Superintendencia N° 193-2004-SUNAT, publicada el 25.08.2004, vigente desde el 26.08.2004).

## **Artículo 2°.- CREACIÓN**

- 2.1 Créase el Nuevo Régimen Único Simplificado - Nuevo RUS, que comprende a:
  - a) Las personas naturales y sucesiones indivisas domiciliadas en el país, que exclusivamente obtengan rentas por la realización de actividades empresariales.
  - b) Las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficios.
  - c) **Literal c) derogado por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N.° 1270, publicado el 20.12.2016, vigente a partir del 1.1.2017.**

## ANEXO 06

### FÓRMULA EL CHI CUADRADO CALCULADO EN BASE A LAS OBSERVACIONES

$$\chi_c^2 = \sum \frac{(O_i - E_i)^2}{E_i}$$

X = Chi cuadradoC

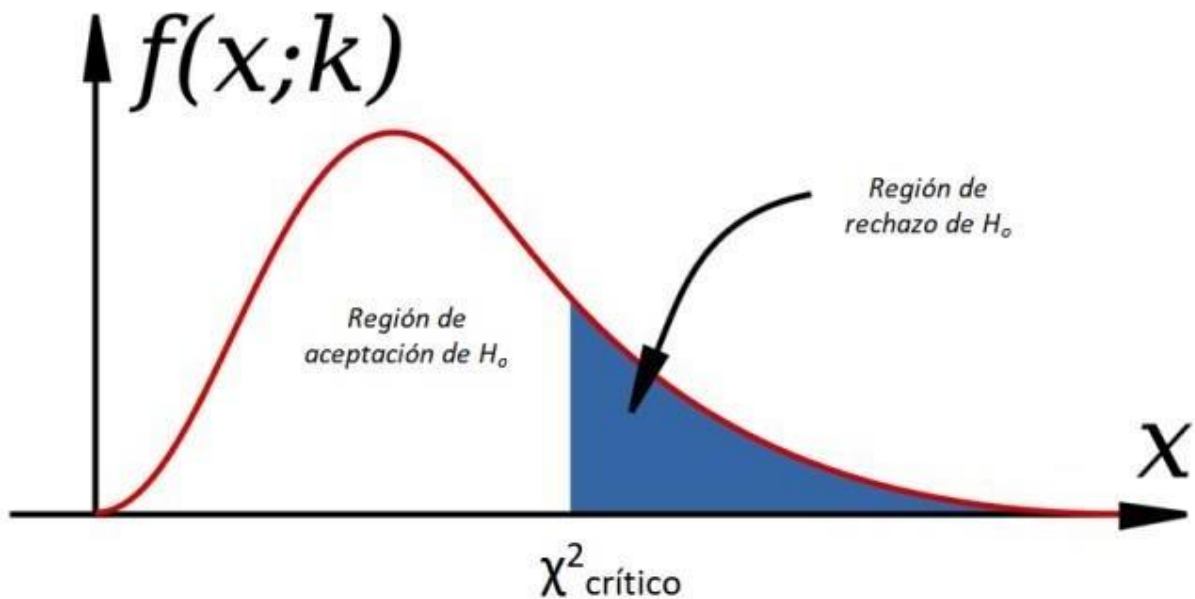
= calculado

O = Observación

E = Resultado esperadoi =

1, 2, 3, ... n

### APLICACIÓN DEL TEST DEL CHI CUADRADO



$\chi^2$  crítico = Obtenido de la tabla.